

De: Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2025 03:12 p. m.
Para: onieto@infoqro.mx
CC: mblas@infoqro.mx; 'Dulce Nadia Villa Maldonado'
Asunto: RV: RECURSO DE REVISION RDDA/0331/2024/OPNT
Datos adjuntos: OFICIO RECURSO 0331.pdf

**MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de [oficialía de partes](#), consisten en:

OFICIALIA DE PARTES	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Correo Electrónico
FECHA CONOCIMIENTO	22/01/2025
NÚMERO DE OFICIO	UTAI-MAS-003/2025
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDAА/0331/2024/OPNT
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Informe de Cumplimiento
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	Municipio de Arroyo Seco
SIGNATARIO	C.P. Alejandro Velázquez Maqueda, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNA	Ponencia OPNT
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/047/2025

-----Mensaje original-----

De: Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2025 03:02 p. m.
Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Asunto: RECURSO DE REVISION RDDA/0331/2024/OPNT

SECCION: Acceso a la Información Publica
OFICIO: UTAI-MAS-003/2025
ASUNTO: Contestación RDAА/0331/2024/OPNT

Arroyo Seco, Qro. 22 de enero de 2025.

**MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE
P R E S E N T E:**

En contestación al oficio RDAA/0331/2024/OPNT recibido en fecha 20 de enero del 2025, referente a la solicitud de información marcada con el folio numero 220457324000024 enviada a través de la plataforma nacional de transparencia, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en adelante Unidad de Transparencia, con fundamento a lo establecido en artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, inició el trámite administrativo correspondiente, y teniendo por antecedente:

1. Que, mediante oficio MAS10204-081/2024. Se le solicita al Titular de Dirección de Administración, La información objeto de la solicitud de información que nos ocupa.
2. Que, mediante oficio UTAI-MAS-003/2025, por segunda ocasión se solicita al Titular de Dirección de Administración, la información objeto de la presente solicitud de información.
3. Que, mediante el oficio DA006/2025/2024-2027 el Titular de Dirección de Administración, remite a esta Unidad de Transparencia, la respuesta a la solicitud de información con folio: 220457324000024, que a la letra dice: "...sirva el presente medio para enviarle un saludo y de la misma manera para remitir la información solicitada mediante oficio UTAI-MAS-002/2025..."

Por lo tanto, esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 1, 31 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; 1, 2, 45, 46 fracción II, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hace entrega de la respuesta de la solicitud de información, mediante copia de oficio que describe el punto numero 3 (tres) de los antecedentes, mismo que se remite a través del correo electrónico de oficialiadepartes@infoqro.mx.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

--

Atentamente

Alejandro Velazquez Maqueda

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Municipio de Arroyo Seco, Qro.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sección:	Acceso a la información pública
Oficio:	UTAI-MAS-003/2025
Asunto:	Contestación RDAA/0331/2024/OPNT

Arroyo Seco, Qro. 22 de enero de 2025.

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

PRESENTE:

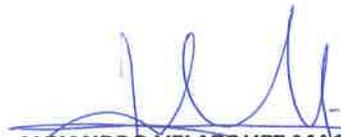
En contestación al oficio **RDAA/0331/2024/OPNT** recibido en fecha 20 de enero del 2025, referente a la solicitud de información marcada con el folio **numero 220457324000024** enviada a través de la plataforma nacional de transparencia, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en adelante Unidad de Transparencia, con fundamento a lo establecido en artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, inició el trámite administrativo correspondiente, y teniendo por antecedente:

1. Que, mediante oficio MAS10204-081/2024. Se le solicita al Titular de Dirección de Administración, La información objeto de la solicitud de información que nos ocupa.
2. Que, mediante oficio UTAI-MAS-003/2025, por segunda ocasión se solicita al Titular de Dirección de Administración, la información objeto de la presente solicitud de información.
3. Que, mediante el oficio DA006/2025/2024-2027 el Titular de Dirección de Administración, remite a esta Unidad de Transparencia, la respuesta a la solicitud de información con folio: **220457324000024**, que a la letra dice: "...sirva el presente medio para enviarle un saludo y de la misma manera para remitir la información solicitada mediante oficio UTAI-MAS-002/2025..."

Por lo tanto, esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 1, 31 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; 1, 2, 45, 46 fracción II, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hace entrega de la respuesta de la solicitud de información, mediante copia de oficio que describe el punto numero 3 (tres) de los antecedentes, mismo que se remite a través del correo electrónico de oficialiadepartes@infoqro.mx.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C.P. ALEJANDRO VELÁZQUEZ MAQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN



Solicitud:	220457324000024
Sección:	Acceso a la Información Pública
Oficio:	MAS10204-081/2024

Arroyo Seco, Qro. 22 de agosto de 2024

PROFR. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO, QUERÉTARO.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 7, 46 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 31 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Qro. y teniendo por **antecedente:**

A. **La solicitud de información con folio: 220457324000024 recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, que a la letra dice: "[...] solicitarle lo siguiente:

PRIMERO. - CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a los QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes.

SEGUNDO. - TABLAS DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de Octubre de los años: 2013, 2014, y 2015.

Esto de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".

Por lo anterior expuesto y considerando:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

1. Que, en términos **artículo 1**, el derecho de acceso a la información se interpretará bajo el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



2. Que, conforme al **artículo 4**, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados. Ésta información es pública y será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley.

Por lo que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados.

3. Por su parte el **artículo 5**, establece que, el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

Por tanto, ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.

4. Que, en términos de los **artículos 6 inciso b) y 7**, los municipios del estado de Querétaro, son sujetos obligados y, por lo tanto, a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión. De igual forma, todos los servidores públicos de los sujetos obligados, así como el personal a su cargo, están sometidos por el principio de publicidad de sus actos y obligados a respetar el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública.

5. Que, el artículo 111, establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales, concernientes a una persona física identificada o identificable, igual forma, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

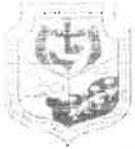


6. Que, conforme al artículo 121, la información deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible.
7. Que, si bien es cierto que el Derecho de Acceso a la Información ordena a todo ente público entregar la información que se encuentra en sus archivos, por otro lado, también se encuentra obligado a la protección de los datos personales en estricto respeto del Derecho a la Privacidad
8. Que, conforme al artículo 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 36 fracción III del Reglamento del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Qro., es la Dependencia encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito a usted, para que, **en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles**, contados a partir a su recepción, **remita a esta Unidad de Transparencia, la información** a que refiere el antecedente "A" objeto de la presente solicitud.

En el supuesto de inexistencia de la información, solicito se informe a esta Unidad de Transparencia, los elementos mínimos que permitieron tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, con el propósito de que el Comité de Transparencia emita una resolución de confirmación de inexistencia.

- a) En el supuesto de actualizarse alguno de los supuestos de confidencialidad, el Titular de la Unidad Administrativa deberá de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, con el propósito de que el Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque la clasificación de la información, y en su caso ordene la elaboración de una versión



publica de la información solicitada, en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

- b) La rendición de informes y/o respuesta a los requerimientos planteados se realizará de forma física mediante oficio y de forma a los correos: *comite_transparencia@arroyoseco.gob.mx* y, *comitetransparencia2124@gmail.com* .

Así mismo, le apercibo que la omisión de la presente hará procedente lo establecido en el artículo 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para la aplicación en lo que corresponde de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, GRO.

C.c.p. >Archivo



RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

15/08/2024 20:18:11 PM

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Arroyo Seco

Acuse

Fecha Presentación	15/08/2024 20:18:11 PM
Folio	220457324000024
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	16/08/2024
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	

Representante Legal

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Arroyo Seco solicitarle lo siguiente: PRIMERO.- CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a los QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes. SEGUNDO.- TABLAS DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de Octubre de los años: 2013, 2014, y 2015. Esto de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-----------------	--

Información Solicitada

Otros datos para su localización	Dirección de Administración. Tesorería. Departamento de Transparencia. Departamento de Archivo. Departamento de Recursos Humanos. Oficialía Mayor.
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Cualquier otro medio incluido los electrónicos



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sección:	Acceso a la información pública
Oficio:	UTAI-MAS-002/2025
Asunto:	SOLICITUD 220457324000024

Arroyo Seco, Qro. 20 de enero de 2025.

C. GREGORIO MARIN ZEPEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARROYO SECO, QUERÉTARO.
P R E S E N T E:

Derivado de la presunta omisión de oficio **MAS10204-081/2024** recibido en fecha 27 de agosto del 2024 relativo a la solicitud de información **numero 220457324000024**. Con fundamento a lo en el artículo 48 y 50 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, le apercibo que la omisión de la presente hará procedente hacer de conocimiento a la secretaria de la contraloría del municipio de arroyo seco, Querétaro para la aplicación en lo que corresponde de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 7, 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 31 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco. Y teniendo por recibida la **solicitud de información marcada con el folio 220457324000024 recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, que a la letra dice; "(....) solicitarle lo siguiente:

PRIMERO. – CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a las QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes.

SEGUNDO. – TABLAS DE RENUMERACION DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de octubre de los años: 2013, 2014 y 2015.

Esto de conformidad con el artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".

Por lo anterior expuesto y considerando:

1. Que el derecho de acceso a la información se interpretara bajo los principios establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado de Querétaro.
2. Que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados.
3. Que, el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.
4. Por tanto, ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

5. Que los municipios del estado son sujetos obligados y, por lo tanto, a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública.

En consecuencia, se le requiere la información objeto de la presente solicitud (**folio: 220457324000024**) documental que de manera anexa forman parte integral de la presente, al director de administración del Municipio de Arroyo seco, Qro., misma que su respuesta deberá remitir vía oficio y a los correos electrónicos: comité_transparencia@arroyoseco.gob.mx y transparencia@arroyoseco.gob.mx en un **plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción; **cabe mencionar que en el supuesto que la información requerida, no se genere en su área o bien no se tenga registro alguno al respecto, se deberá de informar a esta unidad por este mismo medio.**

Conforme al artículo 121 de ley de transparencia y acceso a la Información Publica del Estado de Querétaro, la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible.

En el supuesto, de que la información requerida ACTUALIZE alguno de los supuestos de los artículos 108 y 111 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Querétaro, se DEBERA GARANTIZAR SU PROTECCION, conforme a lo estipulado en la ley de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo, fracción XVIII de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas.

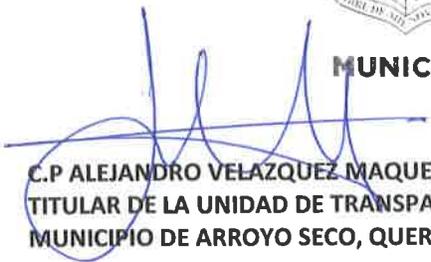
Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.


C.P. ALEJANDRO VELÁZQUEZ MAQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

15/08/2024 20:18:11 PM

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Arroyo Seco

Acuse

Fecha Presentación	15/08/2024 20:18:11 PM
Folio	220457324000024
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	16/08/2024
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Arroyo Seco solicitarle lo siguiente: PRIMERO.- CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a los QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes. SEGUNDO.- TABLAS DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de Octubre de los años: 2013, 2014, y 2015. Esto de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Información Solicitada	Dirección de Administración. Tesorería. Departamento de Transparencia. Departamento de Archivo. Departamento de Recursos Humanos. Oficialía Mayor.
Otros datos para su localización	
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Cualquier otro medio incluido los electrónicos



**ARROYO
SECO** EL TESORO
ESCONDIDO
DE QUERÉTARO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Dependencia: **Dirección de Administración**
Ramo: **Administrativo**
No. Oficio: **DA006/2025/2024-2027**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Arroyo Seco, Querétaro. Enero 09, 2025.

**C. P. ALEJANDRO VELAZQUEZ MAQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION DEL
MUNICIPIO DE ARROYO SECO QUERETARO**

PRESENTE

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo y de la misma manera para remitir la información solicitada mediante oficio UTAI-MAS-002/2025 donde solicita lo siguiente:

"PRIMERO. - CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro y los trabajadores al servicio del municipio, correspondiente a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales haga referencia a los quinquenios que en los años antes mencionados, fueron vigentes.
SEGUNDO. TABLAS DE REMUNERACIONES DE LA PLANTILLA LABORAL, que contenga las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondiente al mes de octubre de los años 2013, 2014 y 2015".

Razón por la cual, al realizar una búsqueda en los archivos físicos y digitales de la información que obra en esta Dirección a mi cargo remito a usted mediante copias simples la información encontrada la cual consta en 41 fojas utilizadas por un solo lado, así mismo, se envió de manera digital a los correos comite_transparencia@arroyoseco.gob.mx, comitetransparencia2124@gmail.com.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración y/o duda, me suscribo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

Gregorio Marin Z
C. GREGORIO MARIN ZEPEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO QRO.

c.c.p. Archivo



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QRO., RFC: STS9704259W5**

CON REGISTRO No. 017 EN EL
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
TEL 487 874 2055 CEL. 487 113 27 76



ARROYO SECO, QRO., 30 DE MARZO DE 2016

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., Representado en este acto por la Lic. [Redacted] Presidente Municipal Constitucional del municipio, [Redacted] Presidente del DIF Municipal, C.P. [Redacted] Directora de Finanzas Municipales, C. [Redacted] Regidor Síndico del municipio de Arroyo Seco, Qro. Y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., el C. [Redacted] Secretario General, [Redacted] Secretario del Interior, C. Juan Mata Quiroz Secretario de Organización, C. María Isabel Mata Aguilar Secretaria de Hacienda.

El Presente Convenio entrara en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2016.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de octubre de 2015 el C. [Redacted] en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2016 para su análisis y acuerdo.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del municipio y los del sindicato aquí presentes acordaron el siguiente Clausulado bajo los siguientes términos.

**CLAUSULA 1
SALARIO**

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., otorga a todos los Trabajadores un incremento al salario diario del 4%. (Cuatro por ciento)

CLAUSULA 2

Modificación a la cláusula de estímulo económico

Se modifica el punto no. 5 de revisión general de fecha 22/12/2002 para quedar como sigue:
El Municipio acepta otorgar estímulos económicos para los hijos de los trabajadores que acrediten un promedio general igual o superior de 8.5 de calificación de acuerdo a la siguiente tabla:

Primaria	\$ 500.00
Secundaria	\$ 1,000.00
Prepa o bachillerato	\$ 1,500.00
Carrera universitaria	\$ 2,000.00

Esta prestación se entregara a los trabajadores en el mes de julio de cada año.

CLAUSULA 3

Pensión por riesgos de trabajo

Cuando un trabajador contraiga incapacidad temporal por causa o motivo de riesgo de trabajo o por enfermedad profesional y no profesional sin importar su antigüedad, el municipio le seguirá pagando su salario íntegro y demás prestaciones legales y contractuales que le correspondan mientras subsista la incapacidad del trabajador.



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., RFC: STS9704259W5
 CON REGISTRO No. 017 EN EL
 TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 TEL 487 874 2055 CEL. 487 113 27 76



Clausula 4
Reubicación del trabajador incapacitado parcialmente

Si un trabajador no puede desempeñar su trabajo, pero si algún otro, el municipio queda obligado a proporcionárselo, de acuerdo a sus actitudes, estado de salud y capacidad física, lo anterior a solicitud del trabajador o del sindicato al que pertenezca, conservando el trabajador su salario íntegro, antigüedad, estabilidad, nombramiento, derechos adquiridos con anterioridad, y demás prestaciones legales y contractuales que le correspondan.

Clausula 5
Transparencia y acceso a la información

El municipio le asignara al sindicato un espacio en sus páginas de internet para que éste cumpla con su obligación de transparencia y acceso a la información, para lo cual contara con el apoyo del titular de la unidad de acceso a la información del municipio.

Clausula 6
Nivelación de salarios

El Municipio otorga la nivelación de salarios de los siguientes trabajadores sindicalizados.

Nombre del Trabajador	Salario Quincenal autorizado	Puesto
Teodora Arredondo Landa verde	\$ 3,000.00	Secretaria delegación el Refugio.
Arredondo Saldaña Martin	\$ 3,000.00	Jardinero

La nivelación salarial incluye el incremento del 4% otorgado a los salarios a todos los trabajadores para el año 2016.

EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS INCUMPLIDAS POR PARTE DEL MUNICIPIO AMBOS MANIFIESTAN QUE HAN REVISADO CLAUSULA POR CLAUSULA Y LLEGARON AL SIGUIENTE ACUERDO.

- ADEUDO DE PRIMA DOMINICAL** a trabajadores sindicalizados por trabajar en sábados y/ o domingos, correspondiente a los meses de **Julio a Diciembre del 2013 y Enero a Agosto de 2014.**

Se acuerda que por esta única ocasión el sindicato exime al municipio del pago de lo reclamado en este punto **obligándose** el municipio a respetar el descanso semanal de los trabajadores sindicalizados que es sábados y domingos, cuando se quebrante esta disposición por necesidad del servicio, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de los Trabajadores del estado de Querétaro y en los convenios firmados con el sindicato.

- ADEUDO DE UN VIAJE POR 2 DÍAS Y UNA NOCHE** a 47 trabajadores sindicalizados correspondiente al año **2012, 2013, 2014 y 2015.**

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a otorgar un viaje a todos los trabajadores sindicalizados en el mes de agosto de este año de 2016 en los términos establecidos en convenios. Con lo cual el sindicato dará por cumplido el adeudo de este punto.

- \$ 9,000.00 ADEUDO DE PAGO DE PAPELERÍA** de los bimestres **MAYO – JUNIO, JULIO – AGOSTO, septiembre – octubre y noviembre y diciembre de 2014, ENERO – diciembre DE 2015,**



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QRO., RFC: STS9704259W5**

CON REGISTRO No. 017 EN EL
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

TEL 487 874 2055 CEL. 487 113 27 76



El sindicato condona al municipio el pago del adeudo de este punto por esta única ocasión, y el municipio se obliga a otorgar bimestralmente al sindicato la papelería y útiles de oficina que el sindicato necesite, para lo cual solo tiene que solicitarla por escrito al departamento de adquisiciones de esta presidencia. ✓

4. **\$ 49,956.71 ADEUDO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS** correspondientes al año 2013

El municipio y el sindicato acuerdan continuar en pláticas para solucionar este punto.

5. **\$ 99,897.00 aproximadamente de ADEUDO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS** a 9 trabajadores sindicalizados del periodo de **enero - diciembre de 2014,**

El municipio se compromete a pagar la cantidad reclamada en este punto a partir del mes de abril de 2016

6. **\$ 85,623.00 APROXIMADAMENTE DE ADEUDO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS** a 13 trabajadores sindicalizados del periodo de **enero - diciembre de 2015**

El municipio se compromete a pagar el adeudo de este punto a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero de 2016.

7. **ADEUDO DE FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE Y RIFA DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS** correspondiente al año 2014 y 2015,

El sindicato tiene por cumplido este punto con el festejo realizado el día sábado 30 de enero de este año en la oficina sindical con todos los trabajadores sindicalizados

8. **\$ 45,600.00 DE ADEUDO DE BONO ANUAL** correspondiente al año 2015, a 57 trabajadores sindicalizados, el bono es de \$ 800.00 para cada trabajador

El municipio con fecha dos de marzo de 2016 pago el bono anual correspondiente a 52 trabajadores sindicalizados, reconociendo el sindicato y el municipio que solo se adeuda el bono a 5 trabajadores sindicalizados los cuales laboran en el DIF municipal.

9. **\$ 18,000.00 DE APOYO PARA ASISTIR A REUNIONES (CONSEJOS, CONGRESOS ESTATALES Y NACIONALES)** correspondiente al año 2013, 2014 y 2015

Se modifica el punto no. 14 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002 para quedar como sigue. Dara

El municipio de Arroyo Seco, Qro., proporcionara al sindicato viáticos y vehículo con gasolina suficiente para que asistan a reuniones y eventos sindicales, comprometiéndose el sindicato a comprobar los gastos realizados con documentos que reúnan los requisitos fiscales vigentes. Este apoyo el sindicato lo solicitara por escrito al director de Finanzas municipales con copia para el Presidente Municipal y Oficial Mayor o su equivalente.

10. **ADEUDO DE FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, y 2015,**

El sindicato condona al municipio el adeudo de este punto por esta única ocasión y el municipio se compromete a realizar el festejo correspondiente al año 2016 en el mes de mayo del año en curso.



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QRO., RFC: STS9704259W5**

CON REGISTRO No. 017 EN EL
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
TEL 487 874 2055 CEL. 487 113 27 76



- 11. \$ 39,316.82 POR ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**, correspondiente a 47 trabajadores sindicalizados,

A Petición del municipio El sindicato condona al municipio del pago del adeudo de este punto por esta única ocasión

- 12. ADEUDO DE UN TERRENO CON ESCRITURAS** para construir la oficina del sindicato

El municipio se compromete a cumplir con este punto en cuanto esté en posibilidades de hacerlo ya que por el momento el municipio no cuenta con terrenos disponibles.

- 13. \$ 283,013.55 FONDO DE AHORRO Y CUOTA SINDICAL** del personal sindicalizado de presidencia municipal correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015,

El sindicato manifiesta que el adeudo manifestado en este punto ya fue pagado por el Municipio.

- 14. \$ 43,105.02 FONDO DE AHORRO Y CUOTA SINDICAL** de los trabajadores sindicalizados J. Jesús Martínez Nieto, J. Santos Guerrero Sánchez, Adolfo Méndez Martínez, Agustín Ramos Sánchez, José Pablo Torres Landaverde, Margarito Guevara Olvera, Dimas Balderas Barrón, correspondiente a los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO DE 2015.**

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de este adeudo a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo de 2016.

- 15. \$ 14,800.00 apoyo para la compra de útiles escolares** correspondiente al año 2015 para 37 trabajadores sindicalizados,

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de este adeudo a más tardar en el transcurso de la segunda quincena del mes de abril del año 2016.

- 16. \$ 19,000.00 ADEUDO DE ESTIMULO POR AÑOS CUMPLIDOS.** A trabajadores sindicalizados.

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de este adeudo a más tardar en el transcurso de la segunda quincena del mes de abril del año 2016.

- 17. \$ 5,600.00 ADEUDO DE PAGO DE RENTA DE LA OFICINA SINDICAL** de los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

El sindicato manifiesta que el adeudo manifestado en este punto ya fue pagado por el Municipio.

- 18. ADEUDO DE UN MULTIFUNCIONAL.** Para la oficina sindical,

El municipio y el sindicato manifiestan que continúan en pláticas para darle cumplimiento a este punto.

- 19. POSADA DEL SINDICATO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**

El sindicato tiene por cumplido este punto con el festejo realizado el día sábado 30 de enero de este año en la oficina sindical con todos los trabajadores sindicalizados



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QRO., RFC: STS9704259W5**

CON REGISTRO No. 017 EN EL
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
TEL 487 874 2055 CEL. 487 113 27 76



20. \$ 500.00 ESTIMULO POR ALUMBRAMIENTO A TRABAJADORA SINDICALIZADA.

El sindicato manifiesta que el estímulo solicitado en este punto ya fue pagado por el municipio.

21. \$ 17,500.00 ESTIMULO ECONÓMICO POR BUENAS CALIFICACIONES DEL AÑO 2015

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de este adeudo a más tardar en el mes de abril de 2016.

**22. \$ 13,787.80 PAGO DE UN DÍA POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 PARA 57 TRABAJADORES.**

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de este adeudo a más tardar el transcurso de la segunda quincena del mes de abril de 2016.

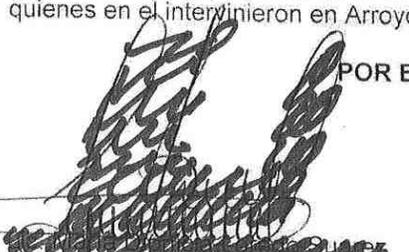
23. Se solicita al Presidente municipal instruya a quien corresponda para que se continúe con el tramita de pensión por vejez de los trabajadores pre pensionados DAMIÁN Castro, Agustín León Mendoza, Sebastián Sánchez Balderas y Anatolio Balderas Juárez solicitando ante la Legislatura del estado las pensiones correspondientes.

El municipio se compromete a darle seguimiento a las solicitudes de pensión mencionadas en cuanto integre los expedientes de cada trabajador.

Las Clausulas, párrafos o artículos de los convenios suscritos con anterioridad entre el municipio y el sindicato que no se modificaron seguirán surtiendo sus efectos legales.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas las partes de su valor y fuerza legal, lo firman y ratifican quienes en el intervinieron en Arroyo Seco, Qro., siendo las trece horas del día 30 de marzo del año 2016.

POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.,


Presidente Municipal Constitucional
Admón. 2015 - 2018


Regidor-Síndico Municipal
Admón. 2015 - 2018


C.P. 
Directora De Finanzas Municipales
Municipio De Arroyo Seco, Qro
Admón. 2015 - 2018.



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QRO., RFC: STS9704259W5**

CON REGISTRO No. 017 EN EL
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

TEL 487 874 2055 CEL. 487 113 27 76



POR EL DIF MUNICIPAL

Ing. ~~XXXXXXXXXXXX~~
Presidente Del DIF Municipal
Admón. 2015 - 2018

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

C. ~~XXXXXXXXXXXX~~
SECRETARIO GENERAL
PERIODO 2014 - 2017

C. SAÚL SANJUÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL INTERIOR
PERIODO 2014 - 2017

C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
PERIODO 2014 - 2017

MARÍA ISABEL MATA AGUILAR
SECRETARIA DE HACIENDA
PERIODO 2017 - 2017

HOJA 6/6 DE FIRMAS DEL ACUERDO TOMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., Y
EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la Lic. [Redacted] Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el C. [Redacted] Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Qro., La C.P. [Redacted] Directora de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Qro., El Ing. [Redacted] Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro. Y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., el C. [Redacted] Secretario General, C. Saúl Sanjuán Martínez Secretario del Interior, C. Juan Mata Quiroz Secretario de Organización, C. María Isabel Mata Aguilar Secretaria de Hacienda.

El Presente Convenio entrara en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2017.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2016 el C. [Redacted] en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2017 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 31 de octubre de 2016 el C. [Redacted] en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planteado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1 REVISIÓN SALARIAL

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., conviene en otorgar a todos los Trabajadores sindicalizados un incremento directo al salario actual del 4%. Más los incrementos de salario que durante el año 2017 publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

CLAUSULA 2 QUINQUENIO

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., Otorga un Incremento Quincenal de \$ 20.00 por Quinquenio Para Todos Los Trabajadores Sindicalizados quedando en \$ 193.15.

CLAUSULA 3 Canasta Básica

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., manifiesta que por esta ocasión no podrá otorgar incremento a la canasta básica por cuestiones de presupuesto y quedara como este en convenios, siendo de \$ 247.35 quincenales.

Vertical column of signatures and stamps on the left side of the document.

Vertical stamp: PRESIDENCIA Municipal de Arroyo Seco, Qro.



Large handwritten signature on the right side of the document.

**Clausula 4
Jubilaciones y Pensiones**

El Municipio de Arroyo Seco, Qro y el sindicato convienen que lo acordado en convenios relacionado a pensiones y Jubilaciones no sufre modificación alguna y ambos se comprometen a respetar y cumplir lo establecido en los convenios anteriores en todo aquello que favorezca a los trabajadores.

**Clausula 5
Bono por continuidad laboral,**

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., manifiesta que por cuestiones presupuestales no le es posible otorgar este bono, pero que se compromete a darle seguimiento a las solicitudes de pensión y jubilación en cuanto las presenten los trabajadores sindicalizados

CLAUSULA 6

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., acepta que cuando alguno de los servicios que presta al municipio sea concesionado, esta medida no afectara los derechos laborales de los trabajadores sindicalizados y se les otorgara otra plaza conservando su estabilidad, derechos adquiridos con anterioridad, su actividad, categoría, puesto, salario, antigüedad y demás prestaciones legales y contractuales que les correspondan.

CLAUSULA 7

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., manifiesta que a partir del año 2017 estos pagos serán vía transferencia electrónica a la cuenta de nómina del trabajador beneficiado.

CLAUSULA 8

Las relaciones de trabajo entre los trabajadores sindicalizados del DIF municipal se registrarán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio laboral que suscriben el Municipio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del municipio de Arroyo Seco, Querétaro. En el entendido que las prestaciones logradas por el sindicato son aplicables únicamente a trabajadores sindicalizados.

CLAUSULA 9

El Municipio acepta que los pagos que se hagan a nombre del sindicato de Trabajadores al servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., serán soportados por el convenio laboral suscrito entre ambos, también podrán ser soportados por comprobantes que reúnan requisitos fiscales siempre y cuando el municipio le entregue al sindicato documentos donde se especifique los conceptos de los pagos realizados y el monto pagado de cada concepto, ya que esos datos son indispensables para la elaboración de los comprobantes fiscales.

CLAUSULA 10

El Municipio se compromete a entregar a los trabajadores que laboran en el relleno sanitario cuando menos cada 6 meses mascarillas, guantes y uniforme especial para dichas labores, dada la toxicidad del lugar, además en el trascurso de este año proporcionara un botiquín de primeros auxilios, sanitarios y un local donde puedan tomar sus alimentos de forma higiénica en su centro de trabajo.

PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Qro.



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Large handwritten scribbles and signatures on the right margin]



CLAUSULA 11

El Municipio por medio de la unidad de acceso a la información pública municipal diseñara en su página de internet un espacio donde el sindicato pueda subir toda la información que le corresponda de acuerdo a la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, esta misma información el municipio la publicara en la Plataforma Nacional de Transparencia, el municipio facilitara al sindicato un equipo de cómputo con internet dentro de sus instalaciones para que el sindicato pueda cumplir con sus obligaciones de transparencia.

CLAUSULA 12

El Municipio y el sindicato convienen en que en los convenios laborables no podrán pactarse condiciones menos favorables para los trabajadores, que las contenidas en la Ley de los trabajadores del estado de Querétaro, los convenios suscritos con anterioridad, la costumbre o conquista logradas por los sindicatos aun cuando en los convenio estén admitidas expresamente y solo surtirán modificaciones aquellas clausulas, puntos, artículos o párrafos de los convenios cuando se establezcan mejoras favorables al trabajador.

CLAUSULA 13

El Municipio de Arroyo Seco, Gro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos, párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO LABORAL, CON LA REPARACIÓN DE LAS SIGUIENTES VIOLACIONES

Revisada la relación de incumplimiento a diversas clausulas referidas en el pliego, el Municipio y el sindicato de común acuerdo establecen lo siguiente, siguiendo el orden planteado en el pliego petitorio..

1. ADEUDO DE UN VIAJE POR 2 DÍAS Y UNA NOCHE a 57 trabajadores sindicalizados correspondiente al año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Fundamento legal; Punto no. 19 de Convenio Laboral de fecha 22 de diciembre de 2002.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Gro., se obliga a otorgar un viaje a todos los trabajadores sindicalizados en el mes de mayo del año 2017, con lo cual el sindicato dará por cumplido el adeudo de este punto"

2. ADEUDO; \$ 24,679.00 APROXIMADAMENTE DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS a 2 trabajadores sindicalizados del periodo de enero - diciembre de 2014, los cuales se han solicitado mediante los oficios correspondientes anexando en original las facturas Y/O recibos de gastos y copias de recetas médicas. fundamento legal; convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000

ACUERDO; el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar en la segunda quincena del mes de mayo del año 2017.

3. ADEUDO; FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE Y RIFA DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS correspondiente al año 2016. Fundamento Legal; Punto no. 17 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002.

PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Gro.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., realizara este festejo en el transcurso del mes de abril del año 2017, con lo cual el sindicato tendrá por cumplido lo reclamado en este punto.

4. ADEUDO; \$ 45,600.00 DE BONO ANUAL correspondiente al año 2016, a 57 trabajadores sindicalizados, el bono es de \$ 800.00 para cada trabajador, y SERÁ PAGADO EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, Fundamento legal; Clausula VII de convenio laboral de fecha 02 de marzo de 2009.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., pagara este adeudo en la primera quincena del mes de abril de este año, con lo cual el sindicato tendrá por cumplido lo reclamado en este punto.

5. ADEUDO; DE FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, Fundamento legal; Punto no. 12 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002. este apoyo se adeuda a madres de familia trabajadoras sindicalizadas.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., realizara este festejo en el transcurso del mes de abril del año 2017 con un convivio y rifa de aparatos electrodomésticos.

6. ADEUDO; DE UN TERRENO CON ESCRITURAS para construir la oficina del sindicato, fundamento; Punto no. 15 de convenio de fecha 28 de noviembre de 2000 y punto no. 10 de convenio de fecha 18 de enero de 2005.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro, manifiesta que en cuanto tenga algún inmueble lo entregara al sindicato para la construcción de la oficina sindical.

7. ADEUDO; FONDO DE AHORRO Y CUOTA SINDICAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 del personal sindicalizado, Fundamento Legal Punto no. 18, de convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000, clausula segunda de convenio 24 de diciembre de 2001, punto no 7 de convenio de fecha 18 de enero de 2005, punto no. 2 de convenio de fecha 24 de marzo de 2006.

ACUERDO; El Municipio y el Sindicato convienen que el fondo de ahorro y cuota sindical reclamada en este punto ya fue pagado en su totalidad.

8. ADEUDO; \$ 14,800.00 DE APOYO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES correspondiente al año 2016 para 37 trabajadores sindicalizados, se giró el oficio no. ST/351/2016 de fecha 29 de junio de 2016, ST/410/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 y no hemos recibido respuesta. FUNDAMENTO LEGAL. Punto no. 14 de convenio laboral de fecha 28 de noviembre del 2000.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., pagara este adeudo en el trascurso de la primera quincena del mes de abril del año 2017.

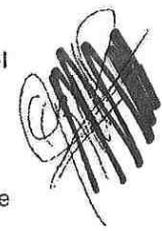
9. ADEUDO; \$ 3,200.00 PARA PAGO DE RENTA DE LA OFICINA SINDICAL de los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. Fundamento legal Clausula VI de convenio laboral de fecha 02 de marzo de 2009.

ACUERDO; el Municipio pagara este adeudo a mas tardar en el transcurso del mes de abril de 2017.

10. ADEUDO; UN MULTIFUNCIONAL. Para la oficina sindical.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato están de acuerdo que este punto ya fue cumplido

PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Qro.



11. ADEUDO; PAGO DE UN DÍA DE SALARIO para trabajadores sindicalizados, Fundamento legal; Punto no. 10 de convenio de fecha 22 de diciembre de 2002

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato están de acuerdo que este punto ya fue cumplido

12 ADEUDO; Se solicita al Presidente Municipal instruya a quien corresponda para que se continúe con el trámite de pensión por vejez de los trabajadores pre pensionados DAMIÁN Castro, Agustín León Mendoza, Sebastián Sánchez Balderas, Anatolio Balderas Juárez y Antonia Hernández Botello Y el trámite de Jubilación del c. Saúl Sanjuán Martínez solicitando ante la Legislatura del estado las pensiones correspondientes.

ACUERDO; el municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento a las solicitudes aquí expresadas lo más pronto posible.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

Con lo anterior el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y el Sindicato dan por terminada la revisión general y salarial correspondiente.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ARROYO SECO, QUERÉTARO A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

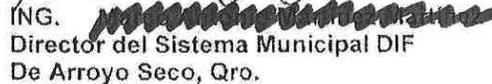
POR EL MUNICIPIO


Presidente Municipal Constitucional

C. 
Regidor Síndico Municipal

C.P. 
Director de Finanzas Municipales

POR EL DIF MUNICIPAL


ING. 
Director del Sistema Municipal DIF
De Arroyo Seco, Qro.

PRESIDENCIA

Municipio
de Arroyo Seco,

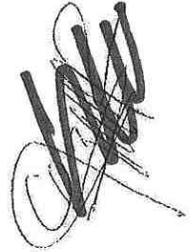
POR EL SINDICATO

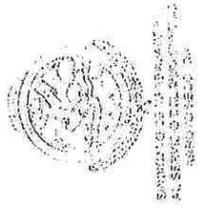

C. 
Secretario General

C. Saúl Sanjuán Martínez
Secretario del Interior

C. Juan Mata Quiroz
Secretario de Organización


María Isabel Mata Aguilar
Secretaria de Hacienda







SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



Arroyo Seco, Qro., 08 de Mayo de 2018

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la ~~.....~~ Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el C. ~~.....~~ Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la C.P. ~~.....~~ Directora de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y por el DIF Municipal el Ing. ~~.....~~ Director del Sistema Municipal DIF y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., la C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda Secretario General, el C. Juan Mata Quiroz Secretario del Interior, el C. ~~.....~~ Secretario del Trabajo y Conflictos, la C. Karina García Landaverde Secretario de Organización.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2018.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Octubre de 2017 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2018 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 19 de Octubre de 2017 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio correspondiente al año 2018, por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aqui presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1

Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todo el personal sindicalizado un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) para el año 2018 sobre su sueldo base, mas los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

CLAUSULA 2

Canasta Básica

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un incremento Quincenal de \$ 20.00 de canasta básica para todo el personal sindicalizado. Quedando de \$ 247.35 + 20 =\$ 267.35 quincenales.

Karina Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



CLAUSULA 3

Adquisición de Mobiliario para Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de 20 sillas plegables y 2 tablonés para uso exclusivo en la oficina sindical.

CLAUSULA 4

Útiles Escolares

El municipio de Arroyo Seco, Qro., otorgara por concepto de apoyo la cantidad de \$ 500.00 a cada trabajador sindicalizado que tenga hijos estudiando para la compra de útiles escolares, esta prestación se entregara en el mes de julio de cada año.

CLAUSULA 5

Renta de la Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar a favor del sindicato la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100mn) por concepto de pago de renta de las oficinas del sindicato y será entregado de manera mensual.

CLAUSULA 6

Jubilaciones y Pensiones

El municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que el tiempo que dure la prejubilación o pre pensión de los trabajadores sindicalizados se computara para efectos de antigüedad del trabajador.

No computara en este supuesto cuando el oficial mayor u órgano administrativo municipal correspondiente cumpla con lo establecido en el artículo 148 párrafo 2 de la ley de los trabajadores del estado de Querétaro y remita a la legislatura dentro de los 15 días siguientes a la autorización de pre pensión o prejubilación el expediente completo a que hace mención el artículo 132 Bis y 148 de la ley de los Trabajadores del Estado de Qro.

CLAUSULA 7

Prestaciones De Nuevos Ingresos

El municipio de Arroyo Seco, Qro., otorgara las prestaciones que por convenio y ley le corresponde a los nuevos ingresos al sindicato. A partir del mes de enero del 2018.

CLAUSULA 8

Prolongación de Jornada Laboral

Cuando por necesidades del trabajo sea necesario que los trabajadores presten sus servicios en sábados o domingos o prolongar la jornada laboral, deberá de contar con la autorización por escrito del titular del departamento de recursos humanos o de su jefe inmediato.

CLAUSULA 9

El municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, artículos, puntos, párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose ambos a su cumplimiento.

Karina Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO LABORAL, CON LA REPARACIÓN DE LAS SIGUIENTES VIOLACIONES

Revisada la relación de incumplimiento a diversas clausulas referidas en el pliego, el Municipio y el sindicato de común acuerdo establecen lo siguiente, siguiendo el orden planteado en el pliego petitorio.

1. **ADEUDO DE PRIMA DOMINICAL** a trabajadores sindicalizados por trabajar en sábados y/o domingos, correspondiente al periodo de Enero - Diciembre del 2017.

Fundamento legal Art. 27 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Qro., y punto no. 1 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002, punto no. 7 de convenio laboral de fecha 22 de febrero de 2012, y punto no. 1 de convenio laboral correspondiente al año 2016.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

2. **ADEUDO DE UN VIAJE POR 2 DIAS Y UNA NOCHE** a los trabajadores sindicalizados correspondiente al año 2015, 2016, 2017 se han girado los siguientes oficios; ST/163/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, ST/366/2016 de fecha 17 de julio de 2016, ST/380/16, de fecha 4 de agosto de 2016, ST/410/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, ST/481/2017, de fecha 29 de marzo de 2017, ST/521/2017, de fecha 14 de junio de 2017.

Fundamento; punto no. 19 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002 que a la letra dice:

Punto no. 19, el municipio de Arroyo Seco, Qro., acepta otorgar un viaje por dos días y una noche a todos los trabajadores sindicalizados una vez al año, comprometiéndose el H. Ayuntamiento a solventar gastos de transporte y hospedaje, previa solicitud del sindicato. Convenio laboral de fecha 22/12/2002.

En convenio laboral correspondiente al año 2016 celebrado entre el Municipio y el Sindicato depositado y ratificado ante al H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado el municipio se obliga a otorgar este viaje en el mes de agosto de 2016.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a otorgar un viaje a todos los trabajadores sindicalizados en el mes de julio de año 2018, con lo cual el sindicato dará por cumplido el adeudo de este punto.

[Handwritten signatures and names on the left margin]
 Karina Garza Landaerde

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



3. \$ 24,679.00 ADEUDO APROXIMADO DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS a trabajadores sindicalizados del año 2014, los cuales se han solicitado mediante los oficios correspondientes anexando en original las facturas y/o recibos de gastos y copias de recetas medicas, **fundamento legal; convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000 y punto no. 5 de convenio laboral correspondiente al año 2016 mismo que a la letra dice.**

Punto no. 5 El municipio se compromete a pagar la cantidad reclamada en este punto a partir del mes de abril de 2016.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

4. ADEUDO DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS a trabajadores sindicalizados del año 2017, los cuales se han solicitado mediante los oficios correspondientes anexando en original las facturas y/o recibos de gastos y copias de recetas medicas, **fundamento legal; convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000 y punto no. 5 de convenio laboral correspondiente al año 2016. DIGNA, CHELY Y MIRNA.**

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

5. ADEUDO DE UN TERRENO CON ESCRITURAS para construir la oficina del sindicato, **fundamento; punto no. 15 de convenio de fecha 28 de noviembre de 2000, punto no. 10 de convenio de fecha 18 de enero de 2005, puntos que a la letra dicen.**

Punto no. 15, el municipio de Arroyo Seco, Qro., entregara en el transcurso del año dos mil uno un terreno que será destinado para las oficinas del sindicato, dicho terreno deberá estar localizado en la cabecera municipal de Arroyo Seco y se entregara con escrituras a nombre del sindicato de trabajadores al servicio del municipio de Arroyo Seco, Qro., Convenio laboral de fecha 28/11/2000.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a la entrega de un terreno una vez que se concluya el proceso de desincorporación que se esta llevando a cabo en la legislatura del estado y una vez concluido se someterá a cabildo para aprobación de medidas y colindancias, como esta establecido en convenios anteriores.

Marina Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO.
CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO.
RFC: STS9704259W5
PERIODO: 2017-2020



6. Se solicita al presidente municipal instruya a quien corresponda para que se continúe con el trámite de pensión de los trabajadores pre pensionados Damián Castro, Agustín León Mendoza, Sebastián Sánchez Balderas, Anatolio Balderas Juárez, Antonia Hernández Botello, Domingo Nieto y Tomas Huerta solicitando ante la Legislatura del estado las pensiones correspondientes y la JUBILACION de Saúl Sanjuán Martínez.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

7. Solicitud de cumplimiento a la clausula 6 del convenio laboral 2013, misma que a la letra dice; Clausula 6, Trabajos Nocturnos., El Municipio de Arroyo Seco, Qro., pagara a los Trabajadores que Únicamente Laboren Jornadas Nocturnas además de su salario, una ayuda social de \$ 500.00 los cuales serán pagados vía nomina de manera quincenal, siembre y cuando su salario diario no sea mayor a 3.5 smgz jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

Este pago se adeuda a un trabajador sindicalizado a partir del mes de junio de 2016 a noviembre 2017.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la primera quincena del mes de junio del año 2018.

8. Solicitud de cumplimiento a la clausula 5 del convenio laboral 2014, misma que a la letra dice; Clausula 5, Los trabajadores que teniendo derecho legal o contractual a una jubilación o a una pensión y la soliciten el municipio se obliga a otorgarles su prejubilación o pre pensión a partir de que el trabajador haga la solicitud y a seguirle pagando al trabajador su salario integro y demás prestaciones legales y contractuales que le correspondan por todo el tiempo que dure el trámite de jubilación o pensión. Por lo que se solicita instruya a quien corresponda para que se continúe con el trámite de pre pensión de Tranquilino López.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

Karina Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

"POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."

LIC. [Name]
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. [Name]
 REGIDOR SINDICO

C. P. [Name]
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

"POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."

CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
 SECRETARIO GENERAL

C. JUAN MATA QUIROZ
 SECRETARIO DEL INTERIOR

C. [Name]
 SECRETARIA DEL TRABAJO Y CONFLICTOS

"POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

ING. [Name]
 DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

Karina Garcia Landaverde
 C. KARINA GARCÍA LANDAVERDE
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



Arroyo Seco, Qro., 15 de Marzo de 2019

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la Lic. ~~María García Landaverde~~ ~~Marta Rosa~~ Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el C. ~~Antonio García Landaverde~~ Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el C.P. ~~Antonio García Landaverde~~ Director de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro. la C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda Secretario General, el C. Juan Mata Quiroz Secretario del Interior, el C. ~~María Palacios Zepeda~~ Secretario del Trabajo y Conflictos, la C. Karina García Landaverde Secretario de Organización.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2019.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Octubre de 2018 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2019 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 09 de Noviembre de 2018 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como anteccedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1

Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los trabajadores sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento)** para el año 2019 sobre su sueldo base, mas los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

CLAUSULA 2

Adquisición de Mobiliario para Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de **50 sillas plegables reforzadas y 5 tablonces reforzados** para uso exclusivo en la oficina sindical. Esta prestación se entregara la segunda quincena del mes de marzo del 2019.

38

~~Antonio García Landaverde~~

~~Antonio García Landaverde~~

~~Antonio García Landaverde~~

~~Antonio García Landaverde~~

Karina Cecilia Landaverde

~~Antonio García Landaverde~~



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



CLAUSULA 3

Adquisición de un Proyector para Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de un proyector para uso exclusivo en la oficina sindical. Esta prestación se entregara la segunda quincena del mes de marzo del 2019.

CLAUSULA 4

Renta de la Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar a favor del sindicato la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100mn) por concepto de pago de renta de las oficinas del sindicato y será entregado de manera mensual. Cabe mencionar que esta clausula será valida a partir del mes de abril del 2019. Pagándose el adeudo de Diciembre 2018, Enero, Febrero y Marzo del 2019 la segunda quincena de marzo del 2019 como estaba en convenios anteriores.

CLAUSULA 5

Modificación del Día de las Madres

Se modifica el Punto No. 12 del Convenio Laboral de Fecha 22 de Diciembre del 2002 para quedar como sigue:

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a festejar el 10 de Mayo Día de las Madres a todas las madres trabajadoras sindicalizadas con un convivio y un aparato electrodoméstico para cada una de ellas, además de rifa de regalos extras. Este festejo será en la primera quincena del mes de mayo de cada año.

CLAUSULA 6

Modificación del Día del Padre

Se modifica el Punto No. 17 del Convenio Laboral de Fecha 22 de Diciembre del 2002 para quedar como sigue:

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a festejar el Día del Padre a todas los padres trabajadores sindicalizados con un convivio y un aparato electrodoméstico para cada una de ellos, además de rifa de regalos extras. Este festejo será en la primera quincena del mes de junio de cada año.

CLAUSULA 7

Nivelación de Salarios

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., otorga la nivelación de salarios de los siguientes trabajadores sindicalizados

Nombre del trabajador	Salario Quincenal Actual	Aumento Autorizado	Salario Quincenal Autorizado	Puesto
Arredondo Landaverde Teodora	\$3,374.59	\$500.00	\$3,874.59	Secretaria
Pérez Sáenz Ma. del Carmen	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Suárez Luna Martha Alicia	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Bernon Zúñiga Narcedalia	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Solano Hernández Alicia	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Solano Hernández Eva	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



García Reyes Hilda Francisca	\$3,988.16	\$250.00	\$4,238.16	Secretaría
Ramírez Sánchez Gabriel	\$3,998.48	\$250.00	\$4,248.48	Auxiliar de Eventos Especiales

EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS INCUMPLIDAS POR PARTE DEL MUNICIPIO AMBOS MANIFIESTAN QUE HAN REVISADO CLAUSULA POR CLAUSULA Y LLEGARON AL SIGUIENTE ACUERDO:

1. **ADEUDO DE UN VIAJE POR 2 DIAS Y UNA NOCHE** a los trabajadores sindicalizados correspondiente al año 2018.

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a otorgar un viaje a todos los trabajadores sindicalizados en cuanto el sindicato presente una cotización en los términos establecidos en los convenios. Con lo cual el sindicato dará por cumplido el adeudo de este punto.

2. **ADEUDO DE UN TERRENO CON ESCRITURAS** para construir la oficina del sindicato.

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a cumplir con este punto. Iniciando el proceso de escrituración de la fracción de la unidad deportiva de Arroyo Seco, Qro., a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro la primer quincena de Marzo del 2019.

3. **Tramite de Pensión por Vejez** de los trabajadores pre pensionados, solicitando ante la Legislatura del Estado las pensiones correspondientes y la **JUBILACION** de los siguientes trabajadores:

	Nombre	Trámite
1	Damián Castro	Trámite de pensión
2	Agustin León Mendoza	Trámite de pensión
3	Sebastián Sánchez Balderas	Trámite de pensión
4	Anatolio Balderas Juárez	Trámite de pensión
5	Antonia Hernández Botello	Trámite de pensión
6	Domingo Nieto Méndez	Trámite de pensión
7	Tomas Huerta de Pro	Trámite de pensión
8	Saúl Sanjuán Martínez.	Trámite de jubilación
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Trámite de pensión a Esposa

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

Karwo Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a cumplir con este punto. Iniciando el proceso de pensión del C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Nombre de su Esposa, la primera quincena de Marzo del 2019 y posteriormente darle seguimiento a los demás tramites de pensión.

4. Adeudo de \$ 17, 000.00 por Jornada Nocturna al Trabajador ~~XXXXXXXXXXXX~~

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a cumplir con este punto el 50% la segunda quincena de marzo del 2019 y el 50% la primera quincena de abril del 2019.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

"POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."

"POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."


 LIC. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
 SECRETARIO GENERAL


 C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 REGIDOR SINDICO


 C. JUAN MATA QUIROZ
 SECRETARIO DEL INTERIOR


 C.P. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES


 C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 SECRETARIA DEL TRABAJO Y CONFLICTOS


 C. KARINA GARCÍA LANDAVERDE
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
V.S
MPIO. DE ARROYO SECO, QRO.
EXP. NÚM. 723/2020/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día diecinueve de agosto de dos mil veinte, ante este Tribunal comparece la **C. MA DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA**, en su carácter de Secretaria General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, asistida por el LIC. [REDACTED] por el MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO, comparece el C. [REDACTED] Síndico Municipal, asistido del LIC. S. [REDACTED] y el LIC. [REDACTED] quienes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y lo hacen a la audiencia conciliatoria en periodo de Pre-Huelga. **El Magistrado Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia** exhortando a las partes para que lleguen a un arreglo conciliatorio mediante el cual le den fin al presente conflicto laboral, manifestando las mismas que manifiesta que en este acto exhiben en 4 tantos originales el **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO** que han celebrado el cual que ratifican en todas y cada una de sus partes y solicitan el depósito del mismo para que sea agregado a sus antecedentes del cuaderno de convenios. El convenio que se exhibe corresponde a la revisión general que estará vigente a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, desistiéndose en este acto el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, del emplazamiento de huelga señalado. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presentes a las personas que se describen en la comparecencia. Se tiene por depositado el convenio colectivo de trabajo celebrado entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, y el **MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Agréguese al cuaderno de registro 17 de convenios colectivos para que surta los efectos legales correspondientes, para los efectos de la vigencia que ha sido expresada en el convenio que se deposita. En virtud del depósito de convenio queda sin efectos el estallamiento a huelga y por consecuencia **ordena el archivo del expediente como asunto concluido.** Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Lic. [REDACTED] Magistrado Presidente; Lic. [REDACTED] Magistrado Representante de Gobierno y Municipios; Prof. [REDACTED] Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la Secretaría de Acuerdos, Lic. [REDACTED] que autoriza y da fe. - - -

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. DE GOB. MPIO

REP. TRAB. GOB. MPIO

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of the President Magistrate]

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de enero del año 2020.

CLAUSULA 1

Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los trabajadores sindicalizados un incremento salarial del 4% (**cuatro por ciento**) para el año 2020 sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias. **Dicho aumento se verá reflejado la segunda quincena del mes de agosto del 2020 con el retroactivo de enero a la fecha.**

CLAUSULA 2

Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Prestaciones relativas a obtener el cumplimiento de las condiciones de trabajo, por las violaciones sistemáticas a los derechos de los trabajadores contenidas en los convenios laborales que rigen entre las partes:

1. Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de la **RETENCIÓN Y APORTACIÓN DEL FONDO DE AHORRO Y RETENCIÓN DE LA CUOTA SINDICAL** correspondiente a los meses de enero a diciembre 2020, de la siguiente manera el 15 de octubre del 2020 se pagará los meses de enero a junio 2020 y la segunda quincena del mes de febrero del 2021 se pagarán los meses de julio a diciembre 2020.
2. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS** a 4 trabajadores sindicalizados del año 2019 el 15 de octubre del 2020.
3. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS** a trabajadores sindicalizados del año 2020 el 15 de diciembre del 2020.
4. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$14,000.00 RENTA DE OFINAS DEL SINDICATO** correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre 2020 el 15 de octubre del 2020.
5. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el **FESTEJO DEL XXIII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL S.T.S.M.A.S. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 ASI COMO TAMBIEN LOS FESTEJOS DEL DIA DEL PADRE Y LA MADRE CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 y 2020 OTORGANDOLE UN PREMIO A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS FESTEJOS QUE SE ADEUDAN. DICHA PRESTACION SE CUBRIRA EN EL MES DE ABRIL DEL 2021.**
6. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$ 4,800.00 POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR EL DIA DE LA SECRETARIA 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.



19-Ago-2020
12:00 AM

RECIBIDO
MUNICIPIO DE ARROYO SECO

7. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$ 31,500.00 PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
8. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$ 51,500.00 DE ESTIMULO POR BUENAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
9. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$91,200.00 POR BONO ANUAL DE \$ 800.00 correspondiente a los años 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
10. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago **POR UN DIA DE SALARIO correspondiente a los años 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
11. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$28,500.00 POR CONCEPTO DE ESTIMULO ECONOMICO POR AÑOS CUMPLIDOS** a 11 trabajadores sindicalizados la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.

No.	Nombre	Fecha de Ingreso	Años de Servicio Efectivos	Estimuló
1	MARTHA ALICIA SUAREZ LUNA	01-May-99	20	\$ 2,500.00
2	JUAN MATA QUIROZ	16-Jun-99	20	\$ 2,500.00
3	CÁNDIDO PAULINO GARCÍA	28-Jun-99	20	\$ 2,500.00
4	ARACELI OROZCO SÁNCHEZ	01-Sep-99	20	\$ 2,500.00
5	GREGORIA SIERRA JIMÉNEZ	01-Oct-94	25	\$ 3,000.00
6	ALICIA SOLANO HERNÁNDEZ	15-Oct-94	25	\$ 3,000.00
7	KARINA GARCÍA LANDAVERDE	16-Oct-99	20	\$ 2,500.00
8	EVA SOLANO HERNÁNDEZ	15-Nov-94	25	\$ 3,000.00
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	01-Dic-99	20	\$ 2,500.00
10	TOMÁS HUERTA DE PRO	15-Ene-95	25	\$ 3,000.00
11	ROCENDO ZEPEDA YAÑEZ	16-Ene-10	10	\$ 1,500.00

12. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **UN VIAJE POR 2 DIAS Y UNA NOCHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020** el 4 de junio del 2021.
13. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **RETROACTIVO DE LA NIVELACIÓN DE SALARIOS DE ENERO A LA PRIMER QUINCENA DE MARZO DEL 2019**, la segunda quincena del mes de diciembre del 2020. De los siguientes trabajadores sindicalizados:

Nombre del trabajador
Arredondo Landaverde Teodora
Pérez Sáenz Ma. del Carmen
Suárez Luna Martha Alicia
Bernon Zúñiga Narcedalia
Solano Hernández Alicia

Solano Hernández Eva
García Reyes Hilda Francisca
Ramírez Sánchez Gabriel

14. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a dar trámite al proceso de pensiones y jubilaciones de los siguientes trabajadores:

	Nombre	Trámite
1	Damián Castro	Trámite de pensión
2	Agustín León Mendoza	Trámite de pensión
3	Sebastián Sánchez Balderas	Trámite de pensión
4	Anatolio Balderas Juárez	Trámite de pensión
5	Antonia Hernández Botello	Trámite de pensión
6	Domingo Nieto Méndez	Trámite de pensión
7	Tomas Huerta de Pro	Trámite de pensión
8	Saúl Sanjuán Martínez.	Trámite de jubilación
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Trámite de pensión
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Trámite de pensión a Esposa

15. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a dar seguimiento al proceso de escrituración de la fracción de la unidad deportiva de Arroyo Seco, Qro. a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para la construcción de las oficinas del sindicato.



Ma. del Carmen Palacios Zepeda
 Secretaria General
 Sindicato de Trabajadores
 al Servicio del Municipio
 de Arroyo Seco, Qro



Lic. Víctor Aguilar
 Víctor Aguilar
 Representante Legal.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 sindicato 

Arroyo Seco, Qro., a 9 de Abril de 2021

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LA C. [REDACTED] SINDICA MUNICIPAL, EL C.P. [REDACTED] DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., REPRESENTADO POR LA C.P. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA, SECRETARIA GENERAL, EL C. JUAN MATA QUIROZ, SECRETARIO DEL INTERIOR Y LA C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DE HACIENDA.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2021.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

1. Que "EL SINDICATO" está debidamente constituido, y acreditan debidamente la Secretaria General, el Secretario del Interior y la Secretaria de Hacienda su personalidad con la Toma de Nota de fecha 20 de octubre de 2020, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.
2. Que la representante legal de "EL MUNICIPIO" acredita su representación en términos de lo establecido en los artículos 3 y 33, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como mediante certificación de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de marzo de 2021.
3. Que en fecha 28 de octubre de 2020, "EL SINDICATO" presentó ante "EL MUNICIPIO" un pliego petitorio para integrarlo al convenio laboral vigente entre las partes.
4. Con fecha 30 de octubre de 2020, la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., depositó en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión íntegral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

DECLARACIONES:

I. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

I.1 Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

I.2 Que el presente convenio se realiza en los términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y corresponde a su revisión general del convenio laboral y revisión del clausulado relativo al salario por cuota diaria.

I.3 Surte efecto la vigencia de lo aquí convenido como adición, modificación y revisión o prestación nueva, a partir del día primero de enero de 2021.

I.4 Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAÚSULAS:

CLAUSULA 1. Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los trabajadores sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) a partir del primero de enero del año 2021** sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quince del mes de abril de 2021**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo, todas del año 2021**, se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlas en la **segunda quincena del mes de abril de 2021**.

CLAUSULA 2. Pago de servicios del inmueble de "EL SINDICATO"

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a **pagar** a "EL SINDICATO" lo correspondiente a los **servicios de luz, agua e internet** relativos a la operación del inmueble donde se ubican las instalaciones de "EL SINDICATO".

CLAUSULA 3. Adquisición de un equipo de cómputo para Oficina del Sindicato.

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de un equipo de cómputo (laptop) para uso exclusivo en la oficina sindical. Esta prestación se entregará en el mes de mayo del 2021.

CLAUSULA 4

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas cláusulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN ARROYO SECO, QRO., A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL "MUNICIPIO DE ARROYO SECO,
QRO."


C. ~~ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ~~
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


C. ~~CARMEN PALACIOS ZEPEDA~~
SÍNDICA MUNICIPAL


C.P. ~~Director de Finanzas Municipales~~
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

POR EL "SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO."


CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
SECRETARIA GENERAL


C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR


C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE HACIENDA.



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



FEDERACIÓN ESTATAL

RFC: STS9704259W5

PERIODO: 2020-2023

Arroyo Seco, Qro., 30 de Enero de 2023

OFICIO No. ST/417/2023.
2020-2023

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO

30-01-2023

08:51

Asunto: **Convenio Laboral 2023.**

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO PRESENTE.

Prof. ~~XXXXXXXXXX~~ Regidor Sindico del H. Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y la **C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., con la personalidad que tenemos debidamente acreditada mediante los documentos que se anexan al presente, ante este H. Tribunal con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito venimos a depositar y a ratificar el Convenio Laboral correspondiente al año 2023 celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el Municipio de Arroyo Seco, Qro.

Lo anterior con base en el artículo 103, 104 y 105 de la ley de los trabajadores del Estado de Querétaro vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Tribunal atentamente solicitamos.

Único., tenemos por presentes depositando y ratificando ante este H. Tribunal el Convenio Laboral correspondiente al año 2023 descrito con antelación en el cuerpo del presente curso, para que surta los efectos legales conducentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

PROF. ~~XXXXXXXXXX~~
 Regidor Sindico del H. Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Qro.
 Admón. 2021-2024

C.P. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
 Secretario General del S.T.S.M.A.S.
 Periodo 2020-2023

c.c.p. H. Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Qro.
 c.c.p. Archivo.

Arroyo Seco, Qro., 20 de Enero de 2023

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la **Profa. [Redacted]** Presidente Municipal del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. [Redacted]** Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **C.P. [Redacted]** Director de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. [Redacted]** Director de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **Profa. [Redacted]** Director de Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro. **la C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General, el **C. Juan Mata Quiroz** Secretario del Interior, la **C. P. Andrea Hernández Ramírez** Secretaria de Hacienda.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2023.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Octubre de 2022 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2023 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

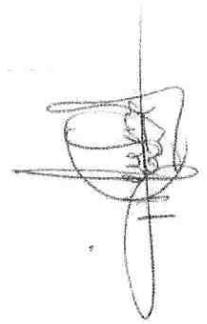
CLAUSULA 1 Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) a partir del primero de enero del año 2023** sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

CLAUSULA 2 Estímulos por Antigüedad

Se Modifica el Punto No. 2 del Convenio Laboral de Fecha 22 de Diciembre del 2002 para quedar como sigue; El municipio de Arroyo Seco, Qro., entregara a sus trabajadores sindicalizados estímulos por antigüedad de acuerdo a la siguiente tabla.

Años Cumplidos	Estimulo
5 años	\$ 1,500.00
10 años	\$ 2,000.00
15 años	\$ 2,500.00
20 años	\$ 3,000.00
25 años	\$ 3,500.00
30 años	\$ 4,000.00



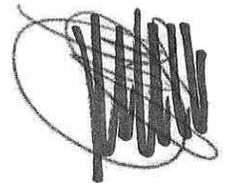
La entrega será en la fecha en que se cumplan los años señalados, o en su defecto el día del aniversario de la constitución sindical.

CLAUSULA 3 Bono de Pensionados y Jubilados



El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un bono anual de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 mn) a cada sindicalizado siempre y cuando el sindicalizado este disfrutando de su pensión o jubilación y será pagado en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

CLAUSULA 4 Prestaciones de Nuevos Ingresos



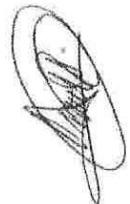
El Municipio se compromete a otorgar las prestaciones que por convenio y ley les corresponde a los nuevos ingresos al sindicato. A partir del mes de enero del 2023.

CLAUSULA 5

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.



"POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."

"POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO."


PROFA. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
PRESIDENTE MUNICIPAL


CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL


PROF. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
REGIDOR SINDICO


C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR


C.P. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES


C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE HACIENDA.


PROF. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

"POR EL DIF MUNICIPAL DE ARROYO SECO,
QRO."


PROFA. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

Arroyo Seco, Qro., 03 de Febrero de 2022

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la **Profa. [Redacted]** Presidente Municipal del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. [Redacted]** Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **C.P. [Redacted]** Director de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. [Redacted]** Director de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **Profa. [Redacted]** Director de Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro. **la C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General, el **C. Juan Mata Quiroz** Secretario del Interior, la **C. P. Andrea Hernández Ramírez** Secretaria de Hacienda.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2022.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Octubre de 2021 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2022 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 12 de noviembre de 2021 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1 Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) a partir del primero de enero del año 2022** sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quincena del mes de febrero de 2022**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena del mes de enero del año 2022** se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlo en dos partes el **50% la primera quincena del mes marzo del 2022** y el **50% en la segunda quincena del mes de marzo del 2022**.

CLAUSULA 2 Quinquenio

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un incremento Quincenal de \$ 15.00 de quinquenio para todos los sindicalizados. Quedando de \$ 193.15 + 15 = \$ 208.15 quincenales.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quincena del mes de febrero de 2022**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena del mes de enero del año 2022** se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlo en dos partes el **50% la primera quincena del mes marzo del 2022** y el **50% en la segunda quincena del mes de marzo del 2022**.

CLAUSULA 3 Canasta Básica

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un incremento Quincenal de \$ 10.00 de canasta básica para todos los trabajadores sindicalizados. Quedando de \$ 267.35 + 10 = \$ 277.35 quincenales.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quincena del mes de febrero de 2022**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena del mes de enero del año 2022** se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlo en dos partes el **50% la primera quincena** del mes **marzo** del 2022 y el **50% en la segunda quincena** del mes de **marzo** del 2022.

CLAUSULA 4

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento a las solicitudes de **trámite de pensión y jubilación** de los trabajadores pre pensionados lo más pronto posible.

CLAUSULA 5

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

"POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."


PROFA. ~~FELIPE DE CASTILLO GUILLEN~~
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. ~~ROBERTO TORRES~~
REGIDOR SINDICO


C.P. ~~VIRGINIA DE TORRES~~
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES


PROF. ~~[Redacted]~~
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

"POR EL DIF MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO."


PROFA. ~~[Redacted]~~
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

"POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO."


CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL


C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR


C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE HACIENDA.



PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE
ADMINISTRACION**MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**
NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECTOR DE FINAN

No.	Nombre	Sueldo	Canasta Basica	Quinqueni o	Prima Vacacional	Aguinaldo	Total Percep.	Neto
DIRECCION DE FINANZAS								
		\$5,500.00	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$6,580.31	\$4,809.09
		\$5,500.00	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$6,580.31	\$3,575.09
349	Juárez Olguín Lucía	\$6,200.00	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$7,429.83	\$5,529.09
429	Torres Balderas Refugio	\$6,662.91	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$7,655.46	\$6,765.01
		\$14,139.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,686.64	\$4,139.83
		\$38,002.74	\$524.67	\$714.70	\$0.00	\$0.00	\$44,932.55	\$24,818.11
DIRECCION DE ADMINISTRACION								
		\$3,381.42	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$4,424.30	\$2,228.64
078	Sánchez Balderas Sebastián	\$2,938.98	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$4,491.07	\$3,743.71
080	Mata Quiróz Juan	\$5,369.08	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$6,609.00	\$5,204.75
089	Hernández Botello Antonia	\$2,963.43	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$3,833.14	\$1,764.99
125	Huerta De Pro Jesús Ivan	\$4,421.26	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$10,650.73	\$17,527.49	\$13,551.08
160	Sanjuán Medellín Maricela	\$2,568.45	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,186.86	\$2,768.21
		\$3,276.00	\$227.35	\$306.30	\$2,069.05	\$4,000.00	\$10,869.83	\$5,833.47
		\$3,801.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,372.89	\$1,801.08
406	Duarte Rivera Merced	\$3,937.02	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,390.54	\$1,959.12
449	Pérez Corona Javier	\$6,692.94	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$7,691.91	\$6,795.04
459	León Reyes Ma. Camelia	\$2,963.43	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$3,475.55	\$2,108.69
461	Guevara Landaverde Digna	\$3,695.93	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$4,433.82	\$3,595.96
		\$5,061.89	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,712.47	\$4,563.99
578	Ramírez Sánchez Gabriel	\$3,175.27	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$3,710.43	\$2,528.99
584	Palacios Zepeda Ma. del Carmen	\$3,640.47	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$4,369.49	\$3,547.71
665	González Guerrero Tirso	\$4,160.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,530.76	\$4,160.00
		\$14,139.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,686.64	\$6,467.83
		\$6,186.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,953.68	\$5,186.75
		\$6,465.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,291.55	\$4,865.15
		\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,059.21	\$15,500.05	\$11,559.21
		\$3,718.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,031.38	\$2,448.03
		\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,073.66	\$2,449.00
		\$3,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,184.21	\$10,992.77	\$9,293.21
		\$102,176.41	\$2,448.39	\$3,420.35	\$2,069.05	\$29,894.15	\$158,159.28	\$108,424.61
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS								
049	León Mendoza Agustín	\$4,049.96	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$5,208.17	\$3,490.26
059	Orozco Sánchez Araceli	\$3,718.03	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,637.11	\$3,768.34
083	García Landaverde Karina	\$3,753.78	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,678.58	\$3,799.44
519	Balderas Barron Dimas	\$3,349.21	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,594.61	\$2,724.31
526	Maciel Alvarez Ismael	\$7,500.00	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$8,671.36	\$5,602.10
527	Monroy Rivera Ariel	\$7,500.00	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$8,671.36	\$3,302.10
539	Espíndola Guerrero Carlos Alberto	\$3,381.42	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$8,021.26	\$13,079.03	\$11,343.60
561	Hernández Carranza David	\$4,011.38	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,476.81	\$3,513.48
654	Zepeda Yañez Rocendo	\$3,707.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,005.82	\$2,207.46
		\$8,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,214.92	\$6,050.00
667	Landaverde Marquez Raúl	\$5,942.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,657.79	\$5,942.93
		\$4,867.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,361.99	\$4,867.20
687	Ramos Sánchez Agustín	\$3,349.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$3,349.22
		\$3,349.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$2,199.22
		\$14,139.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,686.64	\$10,785.83
		\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,547.44	\$7,500.00
		\$3,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,371.40	\$2,150.00
		\$9,010.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,380.00	\$9,010.01
		\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,727.04	\$4,490.00
		\$3,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,227.26	\$1,658.00
		\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$4,000.00
		\$3,718.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,018.08	\$1,276.03
775	Resendiz Sanchez Mauro	\$3,349.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$3,349.22
		\$120,616.90	\$909.40	\$1,633.60	\$0.00	\$8,021.26	\$146,004.83	\$106,378.75
REGISTRO CIVIL								
044	Mata Aguilar María Isabel	\$3,167.13	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,998.07	\$3,289.05
226	García Cornejo Ma. Guadalupe	\$4,620.30	\$174.89	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,397.47	\$4,897.29
		\$5,624.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,305.41	\$4,194.32
		\$13,411.75	\$402.24	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$15,700.95	\$12,380.66
CABILDO								

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE
ADMINISTRACION

DIRECTOR DE FINAN

No.	Nombre	Sueldo	Canasta Basica	Quinquenio	Prima Vacacional	Aguinaldo	Total Percep.	Neto
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$5,644.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$8,945.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$6,612.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$10,244.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$10,244.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$10,244.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$10,244.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$10,244.28
		\$10,244.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,877.91	\$10,244.28
		\$92,198.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106,901.19	\$82,667.52
DELEGACION LA FLORIDA								
141	Pérez Sáenz Ma. del Carmen	\$2,568.45	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$3,377.22	\$2,921.36
		\$2,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,615.02	\$2,600.00
		\$5,000.00	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,638.97	\$5,102.10
		\$10,168.45	\$227.35	\$561.55	\$0.00	\$0.00	\$11,631.21	\$10,623.46
DELEGACION SAN JUAN B.								
147	Suárez Luna Martha Alicia	\$2,568.45	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,186.86	\$2,768.21
463	Vázquez Zúñiga Cesario	\$2,152.37	\$0.00	\$102.10	\$1,076.19	\$0.00	\$3,330.66	\$2,682.92
		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$3,800.00
		\$2,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,615.02	\$2,600.00
		\$12,320.82	\$227.35	\$408.40	\$1,076.19	\$0.00	\$14,651.12	\$11,851.13
DELEGACION CONCA								
152	Medellín Cornejo Micaela	\$4,477.65	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$5,470.05	\$4,958.84
		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$3,696.00
582	Guevara Olvera Margarito	\$2,699.67	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$2,853.85	\$2,331.77
700	Juárez Olguín Javier	\$3,120.00	\$0.00	\$0.00	\$1,560.00	\$0.00	\$4,956.99	\$4,680.00
		\$15,297.32	\$174.89	\$408.40	\$1,560.00	\$0.00	\$18,799.47	\$15,666.61
DELEGACION EL REFUGIO								
159	Arredondo Saldaña Martín	\$2,568.45	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,186.86	\$2,168.21
513	Arredondo Landaverde Teodora	\$2,568.45	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$3,017.05	\$2,615.06
		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$5,000.00
		\$2,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,615.02	\$2,600.00
		\$12,736.90	\$454.70	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$14,337.51	\$12,383.27
DELEGACION PURISIMA								
029	Ferretiz Guevara Yesenia	\$4,937.03	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$6,084.67	\$4,228.87
153	Bernon Zúñiga Narcedalia	\$2,568.45	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$3,377.22	\$2,221.36
		\$2,568.45	\$227.35	\$918.90	\$0.00	\$0.00	\$4,014.22	\$3,380.81
		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$3,650.00
		\$4,160.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,530.76	\$3,160.00
		\$19,233.93	\$682.05	\$1,684.65	\$0.00	\$0.00	\$23,525.45	\$16,641.04
CONTRALORIA								
		\$6,240.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,018.31	\$4,690.00
		\$6,240.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,018.31	\$4,690.00
PROTECCION CIVIL								
203	Nieto Méndez Domingo	\$4,781.25	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$6,267.34	\$4,999.64
211	Pérez Morán Antonio	\$3,937.02	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$4,712.14	\$3,516.11
		\$2,433.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,433.60	\$1,936.69
		\$3,224.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,342.57	\$2,374.00
		\$5,191.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,746.07	\$1,591.68
		\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$4,000.00
		\$23,567.55	\$402.24	\$816.80	\$0.00	\$0.00	\$26,846.88	\$18,418.12
FOMENTO ECONOMICO								
		\$5,250.00	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$6,836.21	\$3,832.45
		\$3,328.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,457.90	\$3,328.02
		\$8,578.02	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$10,294.11	\$7,160.47
PRESIDENCIA								
		\$8,228.38	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$9,679.22	\$5,032.58
		\$4,890.01	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,509.27	\$4,992.11
		\$3,244.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,365.64	\$3,244.80
		\$20,296.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,545.51	\$20,296.20
		\$5,877.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,578.27	\$3,377.41
		\$5,624.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,271.12	\$5,624.32

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE
ADMINISTRACION

NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECTOR DE FINAN

No.	Nombre	Sueldo	Canasta Basica	Quinquenio	Prima Vacacional	Aguinaldo	Total Percep.	Neto
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$48,161.12	\$0.00	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$55,949.03	\$42,567.42
677	Botello Sanjuan Yeni Coral	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$3,500.00
		\$14,139.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,388.31	\$5,339.83
		\$18,139.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,733.47	\$8,839.83
SERVICIOS MUNICIPALES								
053	Sánchez Estrada Obeht	\$4,368.10	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$10,528.33	\$17,305.49	\$15,275.52
		\$2,963.83	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,645.81	\$1,690.18
		\$3,349.21	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$4,250.10	\$2,378.30
		\$2,963.83	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$7,294.82	\$14,607.51	\$9,073.00
082	León Reyes Héctor	\$2,963.83	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,645.81	\$2,412.18
087	Castro Damián	\$2,963.83	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$7,765.00	\$12,830.33	\$9,903.48
088	García Reyes Candido Paulino	\$3,142.89	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,862.31	\$2,750.96
091	Balderas Juárez Anatolio	\$2,963.83	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$3,833.58	\$3,265.33
102	Sanjuán Martínez Saúl	\$3,391.40	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$4,435.88	\$2,627.32
104	Huerta De Pró Tomás	\$2,963.83	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$3,833.58	\$2,536.33
105	Martínez Molinero Salvador	\$2,568.45	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,186.86	\$2,368.21
188	Balderas Martínez J. Leonides	\$3,785.60	\$174.89	\$204.20	\$1,892.80	\$0.00	\$6,731.85	\$4,907.49
		\$2,935.60	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$3,443.12	\$3,314.69
214	Ferretiz Guevara Javier	\$3,381.42	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,490.74	\$2,172.49
		\$3,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,227.26	\$2,442.00
		\$2,520.06	\$174.89	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$2,848.63	\$2,297.05
484	Hernández Ramírez Joel	\$2,963.83	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$3,475.99	\$2,959.03
		\$4,682.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,144.74	\$4,182.97
		\$7,372.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,392.22	\$7,372.10
524	Ramirez Sanjuan Juan Luis	\$5,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,756.16	\$3,700.00
		\$2,446.14	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$2,557.62	\$1,748.24
546	Botello Landaverde Mirna Azucena	\$3,774.96	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$4,525.50	\$2,463.71
556	Torres Landaverde José Pablo	\$2,935.60	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,115.45	\$3,037.70
		\$2,935.60	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,115.45	\$2,152.70
558	Castillo Flores Ignacio	\$2,935.60	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,115.45	\$2,637.70
559	Resendiz Enrique	\$2,446.13	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$2,557.61	\$1,848.23
589	Martínez Nieto J. Jesús	\$4,368.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,773.45	\$3,608.10
		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$5,000.00
655	Romero Balderas Pablo	\$2,935.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,002.25	\$921.60
		\$4,297.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,689.83	\$2,797.13
678	Mendez Martínez Adolfo	\$3,349.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$3,349.22
682	Sánchez Estrada Neftali	\$3,785.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,716.84	\$13,913.38	\$11,602.44
		\$4,326.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,724.27	\$3,826.40
686	Velazquez Pacheco Dionicio	\$3,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,821.79	\$3,140.00
		\$4,499.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,928.35	\$2,699.46
		\$3,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,796.43	\$2,220.00
		\$127,360.15	\$3,602.65	\$5,564.45	\$1,892.80	\$34,304.99	\$190,584.80	\$140,681.26
DIRECCION DE GOBIERNO								
		\$2,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,615.02	\$2,600.00
		\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,043.53	\$9,500.00
		\$14,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,658.55	\$12,100.00
DESARROLLO RURAL								
075	Castro Velázquez Ma. de la Cruz	\$3,937.02	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$4,952.93	\$3,620.31
076	Balderas Jiménez Ma. Aurea	\$3,136.96	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$3,666.40	\$3,516.05
077	Solano Hernández Alicia	\$3,166.72	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$4,175.25	\$2,891.84
679	Guerrero Sanchez J. Santos	\$3,785.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,096.46	\$1,545.60
		\$8,228.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,431.41	\$6,728.38
		\$5,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,756.16	\$4,682.00
		\$4,160.00	\$0.00	\$0.00	\$2,080.00	\$0.00	\$6,943.56	\$5,240.00
		\$31,614.68	\$577.13	\$1,072.05	\$2,080.00	\$0.00	\$39,022.17	\$28,224.18
TURISMO								
		\$3,167.13	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$4,353.38	\$2,397.35
		\$5,624.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,271.12	\$5,624.32
		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$5,000.00
		\$13,791.45	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$16,143.08	\$13,021.67
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO								
050	Sierra Jiménez Gregoria	\$3,167.13	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$4,175.72	\$2,637.20

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE
ADMINISTRACION**NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

SECTOR DE FINAN

No.	Nombre	Sueldo	Canasta Basica	Quinqueni o	Prima Vacacional	Aguinaldo	Total Percep.	Neto
093	Medina Hernández Yolanda	\$3,136.56	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$4,020.19	\$3,719.85
		\$3,137.17	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$7,693.94	\$15,114.38	\$9,260.20
169	Flores González Lucía	\$2,963.43	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,645.36	\$2,111.84
		\$3,391.40	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,258.23	\$2,129.17
430	Escamilla Ferretíz Leticia	\$2,935.20	\$0.00	\$102.10	\$1,467.60	\$0.00	\$4,742.29	\$4,504.90
		\$8,998.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,366.53	\$7,304.91
		\$3,374.59	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,622.76	\$3,476.69
703	Lugo Sevilla Nancy	\$6,240.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,018.31	\$6,240.00
		\$5,877.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,578.27	\$4,827.41
		\$5,061.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,591.56	\$4,384.89
		\$5,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,756.16	\$5,200.00
		\$53,483.69	\$1,031.83	\$1,888.85	\$1,467.60	\$7,693.94	\$74,889.76	\$55,797.06
DIRECCION JURIDICA								
085	Solano Hernández Eva	\$3,166.72	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$4,175.25	\$3,441.84
		\$7,640.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,718.12	\$7,640.64
		\$10,807.36	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$12,893.37	\$11,082.48
FOMENTO CULTURAL								
039	García Reyes Hilda Francisca	\$3,167.13	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,998.07	\$2,328.05
		\$5,948.80	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$7,248.88	\$5,124.99
		\$2,308.94	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$2,727.74	\$1,588.03
		\$2,308.94	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$2,727.74	\$2,688.03
110	Martínez Botello Oracio	\$2,568.24	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$3,546.80	\$3,074.32
		\$2,104.96	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$2,486.45	\$1,794.05
		\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,648.60	\$3,500.00
		\$4,618.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,413.84	\$3,318.29
		\$5,948.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,664.91	\$5,948.80
		\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$4,000.00
		\$36,474.10	\$1,154.26	\$1,837.80	\$0.00	\$0.00	\$42,808.19	\$33,364.56
CATASTRO								
		\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$4,000.00
		\$4,326.40	\$0.00	\$0.00	\$2,163.20	\$0.00	\$7,275.12	\$5,389.60
		\$8,326.40	\$0.00	\$0.00	\$2,163.20	\$0.00	\$11,620.28	\$9,389.60
INSTITUTO DE LA MUJER								
		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$2,600.00
		\$3,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,821.79	\$2,940.00
		\$8,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,340.37	\$5,540.00
TOTAL		\$845,948.09	\$13,501.20	\$22,870.40	\$12,308.84	\$79,914.34	\$1,091,445.93	\$792,711.81
INSTITUTO DE LA JUVENTUD								
		\$4,499.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,928.35	\$4,499.46
		\$5,061.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,591.56	\$3,381.89
		\$3,937.02	\$0.00	\$0.00	\$1,968.51	\$0.00	\$6,555.58	\$5,905.53
		\$13,498.37	\$0.00	\$0.00	\$1,968.51	\$0.00	\$17,075.49	\$13,786.88

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

RECTOR DE FINANZAS

No.	Nombre completo	Sueldo	Subsidio ISR	Canasta Basica	Quinquenio	Prima vacacional	Compensacion	Total Percep	Neto a pagar
DIRECCION DE FINANZAS									
		\$5,920.20	\$790.97	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$7,090.26	\$6,299.29
349	Juárez Olguín Lucía	\$6,673.68	\$951.91	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$8,004.68	\$7,052.77
429	Torres Balderas Refugio	\$7,171.96	\$1,020.99	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$8,397.15	\$7,376.16
		\$19,765.84	\$2,763.87	\$349.78	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$23,492.09	\$20,728.22
DIRECCION DE ADMINISTRACION									
		\$3,639.76	\$412.23	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,818.79	\$3,933.39
78	Sánchez Balderas Sebastián	\$3,163.52	\$334.01	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,264.33	\$3,519.06
83	García Landaverde Karina	\$4,040.57	\$484.05	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$5,291.42	\$4,282.09
89	Hernández Botello Antonia	\$3,189.83	\$338.21	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,294.84	\$3,541.95
160	Sanjuán Medellín Maricela	\$3,189.84	\$310.51	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,094.00	\$3,368.81
		\$3,526.29	\$716.32	\$247.35	\$346.30	\$2,227.13	\$0.00	\$7,063.39	\$2,715.12
		\$4,091.48	\$359.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,451.27	\$4,091.48
302	Sanchez Botello Olivia	\$3,767.40	\$307.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,075.33	\$3,767.40
406	Duarte Rivera Merced	\$4,237.81	\$418.59	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$4,860.60	\$4,442.01
449	Pérez Corona Javier	\$7,204.28	\$1,027.89	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$8,436.37	\$7,408.48
459	León Reyes Ma. Camelia	\$3,189.83	\$310.51	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,093.99	\$3,368.80
461	Guevara Landaverde Digna	\$4,221.96	\$454.51	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$5,096.97	\$4,093.60
		\$5,448.62	\$631.07	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$6,181.79	\$5,550.72
584	Palacios Zepeda Ma. del Carmen	\$3,918.60	\$400.14	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$4,739.24	\$3,829.68
		\$4,000.00	\$339.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,339.37	\$4,000.00
		\$4,276.00	\$389.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,665.31	\$4,276.00
		\$65,105.79	\$7,234.44	\$2,226.15	\$3,973.50	\$2,227.13	\$0.00	\$80,767.01	\$66,188.59
DIRECCION DE OBRAS									
59	Orozco Sánchez Araceli	\$4,002.09	\$477.16	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$5,246.05	\$4,248.62
526	Maciel Alvarez Ismael	\$8,073.00	\$1,191.65	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$9,366.75	\$8,175.10
527	Monroy Rivera Ariel	\$8,073.00	\$1,191.65	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$9,366.75	\$8,175.10
		\$3,358.37	\$133.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,491.57	\$3,358.37
		\$4,002.09	\$345.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,347.57	\$4,002.09
		\$27,508.55	\$3,339.14	\$247.35	\$723.65	\$0.00	\$0.00	\$31,818.69	\$27,959.28
REGISTRO CIVIL									
29	Ferretiz Guevara Yesenia	\$5,314.22	\$707.36	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$6,615.23	\$5,217.02
44	Mata Aguilar María Isabel	\$3,896.89	\$458.31	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$5,122.00	\$4,157.09
152	Medellín Cornejo Micaela	\$4,819.74	\$599.53	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$6,002.56	\$5,403.03
		\$14,030.85	\$1,765.20	\$669.59	\$1,274.15	\$0.00	\$0.00	\$17,739.79	\$14,777.14
DELEGACION LA FLORIDA									
141	Pérez Sáenz Ma. del Carmen	\$3,408.66	\$373.22	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,548.68	\$3,732.33
		\$2,798.64	\$51.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,850.39	\$2,798.64
		\$857.96	-85.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$772.88	\$1,009.02
		\$7,065.26	\$339.89	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$8,171.95	\$7,539.99
DELEGACION SAN JUAN									
147	Suárez Luna Martha Alicia	\$3,408.66	\$373.22	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,548.68	\$3,732.33
463	Vázquez Zúñiga Cesario	\$2,316.81	\$129.49	\$0.00	\$204.20	\$1,158.41	\$0.00	\$3,808.91	\$3,679.42
		\$6,210.00	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,981.89	\$6,210.00
		\$11,935.47	\$1,274.60	\$247.35	\$723.65	\$1,158.41	\$0.00	\$15,339.48	\$13,621.75
DELEGACION CONCA									
		\$6,210.00	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,981.89	\$6,210.00
582	Guevara Olvera Margarito	\$2,905.93	\$74.53	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,082.56	\$2,630.26
700	Juárez Olguin Javier	\$3,358.37	\$312.92	\$0.00	\$0.00	\$1,679.18	\$0.00	\$5,350.47	\$5,037.55
		\$4,305.60	\$394.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,699.74	\$4,305.60
		\$16,779.90	\$1,553.48	\$0.00	\$102.10	\$1,679.18	\$0.00	\$20,114.66	\$18,183.41
DELEGACION EL REFUGIO									
159	Arredondo Saldaña Martín	\$2,764.68	\$133.19	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$3,491.52	\$2,998.92
513	Arredondo Landaverde Teodora	\$2,764.68	\$114.35	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$3,299.53	\$2,825.77
		\$6,210.00	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,981.89	\$6,210.00
		\$11,739.36	\$1,019.43	\$494.70	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$13,772.94	\$12,034.69
DELEGACION PURISIMA									
153	Bernon Zúñiga Narcedalia	\$3,408.66	\$373.22	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,548.68	\$3,732.33
		\$2,764.68	\$353.30	\$247.35	\$1,038.90	\$0.00	\$0.00	\$4,404.23	\$3,691.52
		\$6,210.00	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,981.89	\$6,210.00
		\$12,383.34	\$1,498.41	\$494.70	\$1,558.35	\$0.00	\$0.00	\$15,934.80	\$13,633.85
PROTECCION CIVIL									
203	Nieto Méndez Domingo	\$5,146.53	\$745.52	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$6,832.00	\$5,417.43
211	Pérez Morán Antonio	\$4,237.81	\$449.93	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$5,066.83	\$4,616.90

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

RECTOR DE FINANZ

No.	Nombre completo	Sueldo	Subsidio ISR	Canasta Basica	Quinquenio	Prima vacacional	Compensacion	Total Percep	Neto a pagar
		\$3,470.31	\$145.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,615.69	\$3,470.31
		\$12,854.65	\$1,340.83	\$422.24	\$896.80	\$0.00	\$0.00	\$15,514.52	\$13,504.64
FOMENTO ECONOMICO									
		\$5,651.10	\$853.29	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$7,444.34	\$4,161.08
		\$5,651.10	\$853.29	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$7,444.34	\$4,161.08
PRESIDENCIA									
		\$8,857.03	\$1,380.92	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$10,442.15	\$9,061.23
		\$4,000.00	\$350.22	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,452.32	\$4,102.10
		\$3,492.70	\$147.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,640.51	\$3,492.70
		\$16,349.73	\$1,878.95	\$0.00	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$18,534.98	\$16,656.03
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO									
677	Botello Sanjuan Yeni Coral	\$4,305.60	\$394.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,699.74	\$4,305.60
		\$4,305.60	\$394.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,699.74	\$4,305.60
SERVICIOS MUNICIPALES									
49	León Mendoza Agustín	\$4,359.37	\$541.18	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$5,667.35	\$4,559.46
		\$3,190.27	\$338.28	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,295.35	\$3,542.34
		\$3,605.09	\$358.96	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,445.24	\$4,086.28
		\$3,190.27	\$338.28	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,295.35	\$2,542.34
82	León Reyes Héctor	\$3,190.27	\$310.58	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,094.50	\$2,423.21
87	Castro Damián	\$3,190.27	\$365.98	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,496.20	\$3,715.49
88	García Reyes Candido Paulino	\$3,383.01	\$369.12	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,518.93	\$3,710.02
91	Balderas Juárez Anatolio	\$3,190.27	\$338.29	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,295.36	\$3,542.34
102	Sanjuán Martínez Saúl	\$3,650.50	\$445.19	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$5,035.64	\$4,115.88
104	Huerta De Pró Tomás	\$3,190.27	\$365.98	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,496.20	\$3,715.49
105	Martínez Molinero Salvador	\$3,190.27	\$338.29	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,295.36	\$3,542.34
188	Balderas Martínez J. Leonides	\$4,074.82	\$780.92	\$174.89	\$204.20	\$2,037.41	\$0.00	\$7,272.24	\$6,491.32
		\$3,650.50	\$384.21	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,628.36	\$3,769.58
213	Guerrero Pérez Jesús Guadalupe	\$3,159.88	\$152.85	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$3,691.82	\$3,538.97
214	Ferretiz Guevara Javier	\$3,767.40	\$404.07	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,765.12	\$3,871.29
		\$2,712.59	\$83.64	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$3,175.32	\$3,091.68
484	Hernández Ramírez Joel	\$3,190.27	\$178.62	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$3,789.39	\$3,196.04
524	Ramírez Sanjuan Juan Luis	\$5,597.28	\$641.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,238.30	\$5,597.28
		\$2,633.02	\$44.84	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$2,779.96	\$2,735.12
539	Espíndola Guerrero Carlos Alberto	\$3,639.76	\$354.80	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$4,415.06	\$3,587.09
546	Botello Landaverde Mirna Azucena	\$4,063.37	\$426.08	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$4,909.95	\$3,955.64
556	Torres Landaverde José Pablo	\$3,159.88	\$122.70	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,384.68	\$2,851.19
		\$3,159.88	\$122.70	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,384.68	\$3,261.98
558	Castillo Flores Ignacio	\$3,159.88	\$122.70	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,384.68	\$3,261.98
654	Zepeda Yañez Rocendo	\$3,990.71	\$360.00	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,452.81	\$4,092.81
655	Romero Balderas Pablo	\$3,159.88	\$122.70	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,384.68	\$3,261.98
		\$4,625.43	\$469.75	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,197.28	\$3,307.53
678	Mendez Martínez Adolfo	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$3,136.44
		\$4,656.94	\$457.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,114.04	\$4,656.94
686	Velazquez Pacheco Dionicio	\$3,918.10	\$332.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,250.14	\$3,918.10
		\$107,254.55	\$9,848.88	\$4,409.81	\$8,386.45	\$2,037.41	\$0.00	\$131,937.10	\$111,078.15
DIRECCION DE GOBIERNO									
226	García Cornejo Ma. Guadalupe	\$4,973.29	\$588.71	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$5,941.09	\$5,352.38
		\$4,973.29	\$588.71	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$5,941.09	\$5,352.38
DESARROLLO RURAL									
75	Castro Velázquez Ma. de la Cruz	\$4,237.81	\$486.51	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$5,307.61	\$4,821.10
76	Balderas Jiménez Ma. Aurea	\$3,376.63	\$322.40	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,180.22	\$3,857.82
77	Solano Hernández Alicia	\$3,408.66	\$401.84	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.45	\$3,905.48
679	Guerrero Sanchez J. Santos	\$4,074.82	\$357.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,431.95	\$3,545.09
		\$15,097.92	\$1,567.88	\$597.13	\$1,407.30	\$0.00	\$0.00	\$18,670.23	\$16,129.49
TURISMO									
		\$3,409.09	\$401.93	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.97	\$3,905.86
		\$3,409.09	\$401.93	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.97	\$3,905.86
DESARROLLO SOCIAL									
50	Sierra Jiménez Gregoria	\$3,409.09	\$401.93	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.97	\$3,905.86
93	Medina Hernández Yolanda	\$3,376.20	\$338.67	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$4,298.16	\$3,959.49
		\$3,376.85	\$322.44	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,180.48	\$3,858.04
169	Flores González Lucía	\$3,409.10	\$345.59	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,348.34	\$3,559.57
430	Escamilla Ferretiz Leticia	\$3,159.45	\$302.67	\$0.00	\$204.20	\$1,579.73	\$0.00	\$5,246.05	\$4,943.38
		\$3,632.41	\$302.68	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,037.19	\$3,734.51

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

RECTOR DE FINANZ

No.	Nombre completo	Sueldo	Subsidio ISR	Canasta Basica	Quinquenio	Prima vacacional	Compensacion	Total Percep	Neto a pagar
703	Lugo Sevilla Nancy	\$6,716.74	\$880.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,596.87	\$6,716.74
775	Resendiz Sanchez Mauro	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$3,605.10
		\$30,684.94	\$3,072.12	\$844.48	\$2,059.90	\$1,579.73	\$0.00	\$38,241.17	\$34,282.69
AREA JURIDICA									
85	Solano Hernández Eva	\$3,408.66	\$401.84	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.45	\$3,905.48
		\$3,408.66	\$401.84	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.45	\$3,905.48
FOMENTO CULTURAL									
39	García Reyes Hilda Francisca	\$3,409.09	\$373.29	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,549.18	\$3,732.71
		\$6,403.29	\$937.78	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$7,924.36	\$6,986.58
		\$2,485.35	\$70.02	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,036.56	\$2,966.54
110	Martínez Botello Oracio	\$2,764.46	\$297.85	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,002.26	\$3,345.03
		\$2,265.78	\$46.13	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$2,793.10	\$2,746.97
		\$4,971.12	\$589.15	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,662.37	\$5,073.22
		\$22,299.09	\$2,314.22	\$1,019.37	\$2,335.15	\$0.00	\$0.00	\$27,967.83	\$24,851.05
MANTENIMIENTO DE CAMINOS									
		\$3,726.00	\$365.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$4,491.31	\$4,126.00
519	Balderas Barron Dimas	\$3,605.09	\$298.30	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,005.49	\$3,238.53
561	Hernández Carranza David	\$4,317.85	\$414.63	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,834.58	\$4,419.95
667	Landaverde Marquez Raúl	\$6,396.97	\$833.64	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$7,332.71	\$6,499.07
687	Ramos Sánchez Agustin	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$3,136.44
778	Guillen Ibarra Teodulfo	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$3,605.10
		\$25,256.11	\$2,267.90	\$0.00	\$306.30	\$0.00	\$400.00	\$28,230.31	\$25,025.09
EVENTOS ESPECIALES									
80	Mata Quiróz Juan	\$5,779.28	\$843.69	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$7,389.77	\$5,794.78
125	Huerta De Pro Jesús Ivan	\$4,759.04	\$564.37	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$5,804.60	\$5,240.23
578	Ramírez Sánchez Gabriel	\$3,417.86	\$319.29	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$4,157.65	\$3,394.04
665	González Guerrero Tirso	\$4,477.82	\$443.29	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,023.21	\$4,579.92
		\$18,434.00	\$2,170.64	\$669.59	\$1,101.00	\$0.00	\$0.00	\$22,375.23	\$19,008.97
DESARROLLO URBANO									
		\$5,239.05	\$564.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,803.55	\$5,239.05
		\$2,512.29	\$34.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,546.56	\$2,512.29
		\$7,751.34	\$598.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,350.11	\$7,751.34
ALUMBRADO PUBLICO									
53	Sánchez Estrada Obeht	\$4,701.83	\$551.37	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$5,734.39	\$5,183.02
559	Resendiz Enrique	\$2,633.01	\$44.84	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$2,779.95	\$2,735.11
589	Martínez Nieto J. Jesús	\$4,701.83	\$483.44	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,287.37	\$4,192.69
682	Sánchez Estrada Neftali	\$4,074.82	\$357.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,431.95	\$4,074.82
		\$16,111.49	\$1,436.78	\$174.89	\$510.50	\$0.00	\$0.00	\$18,233.66	\$16,185.64
		\$480,155.92	\$49,925.34	\$14,031.42	\$29,598.60	\$8,681.86	\$400.00	\$582,793.14	\$500,770.41
INSTITUTO DE LA JUVENTUD									
		\$4,500.00	\$414.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,914.39	\$4,500.00
		\$4,500.00	\$414.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,914.39	\$4,500.00
		\$484,655.92	\$50,339.73	\$14,031.42	\$29,598.60	\$8,681.86	\$400.00	\$587,707.53	\$505,270.41

De: Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Enviado el: martes, 28 de enero de 2025 09:17 a. m.
Para: onieto@infoqro.mx
CC: mblas@infoqro.mx; 'Dulce Nadia Villa Maldonado'
Asunto: RV: RECURSO DE REVISION RDDA/0331/2024/OPNT
Datos adjuntos: recurso 0331.pdf

**MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de [oficialía de partes](#), consisten en:

OFICIALIA DE PARTES	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Correo Electrónico
FECHA CONOCIMIENTO	28/01/2025
NÚMERO DE OFICIO	UTAI-MAS-005/2025
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDAА/0331/2024/OPNT
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Informe de Cumplimiento
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	Municipio de Arroyo Seco
SIGNATARIO	C.P. Alejandro Velázquez Maqueda, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNA	Ponencia OPNT
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/059/2025

-----Mensaje original-----

De: Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
Enviado el: lunes, 27 de enero de 2025 04:36 p. m.
Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Asunto: RECURSO DE REVISION RDDA/0331/2024/OPNT

SECCION: Acceso a la Información Publica
OFICIO: UTAI-MAS-005/2025
ASUNTO: Contestación RDAА/0331/2024/OPNT

Arroyo Seco, Qro. 27 de enero de 2025.

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE
P R E S E N T E:

En contestación al oficio RDAA/0331/2024/OPNT recibido en fecha 20 de enero del 2025, referente a la solicitud de información marcada con el folio numero 220457324000024 enviada a través de la plataforma nacional de transparencia, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en adelante Unidad de Transparencia, con fundamento a lo establecido en artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, inició el trámite administrativo correspondiente, y teniendo por antecedente:

1. Que, mediante oficio MAS10204-081/2024. Se le solicita al Titular de Dirección de Administración, La información objeto de la solicitud de información que nos ocupa.
2. Que, mediante oficio UTAI-MAS-003/2025, por segunda ocasión se solicita al Titular de Dirección de Administración, la información objeto de la presente solicitud de información.
3. Que, mediante el oficio DA006/2025/2024-2027 el Titular de Dirección de Administración, remite a esta Unidad de Transparencia, la respuesta a la solicitud de información con folio: 220457324000024, que a la letra dice: "...sirva el presente medio para enviarle un saludo y de la misma manera para remitir la información solicitada mediante oficio UTAI-MAS-005/2025..."

Por lo tanto, esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 1, 31 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; 1, 2, 45, 46 fracción II, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hace entrega de la respuesta de la solicitud de información, mediante copia de oficio que describe el punto numero 3 (tres) de los antecedentes, mismo que se remite a través del correo electrónico de oficialiadepartes@infoqro.mx.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

--

Atentamente

Alejandro Velazquez Maqueda

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Municipio de Arroyo Seco, Qro.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sección:	Acceso a la información pública
Oficio:	UTAI-MAS-005/2025
Asunto:	SOLICITUD 220457324000024

Arroyo Seco, Qro. 27 de enero de 2025.

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

PRESENTE:

En contestación al oficio **RDAA/0331/2024/0PNT** recibido en fecha 20 de enero del 2025, referente a la solicitud de información marcada con el folio numero **220457324000024** enviada a través de la plataforma nacional de transparencia, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en adelante Unidad de Transparencia, con fundamento a lo establecido en artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, inició el trámite administrativo correspondiente, y teniendo por antecedente:

1. Que, mediante oficio MAS10204-081/2024 Se le solicita al Titular de Dirección de Administración, la información objeto de la solicitud de información que nos ocupa.
2. Que, mediante oficio UTAI-MAS-003/2025, Por segunda ocasión se le solicita al Titular de Dirección de Administración, la información objeto de la presente solicitud de información.
3. Que, mediante oficio DA006/2025/2024-2027 el Titular de Dirección de Administración, remite a esta unidad de Transparencia la respuesta a la solicitud de información con folio 220457324000024, que a la letra dice: *"...sirva el presente medio para enviarte un saludo y de la misma manera para remitir la información solicitada mediante oficio UTAI-MAS-002/2025..."*

Por lo tanto, esta unidad de Transparencia, Con fundamento en los artículos 1, 31 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro: 1, 2, 45, 46 fracción II, y demás relativos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hace entrega de la respuesta de la solicitud de información, mediante copia de oficio que describe el punto numero 3 (tres) de los antecedentes, mismos que se remite a través del correo electrónico de oficialiadepartes@infoqro.mx.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO VELÁZQUEZ-MAQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.



Solicitud:	220457324000024
Sección:	Acceso a la Información Pública
Oficio:	MAS10204-081/2024

Arroyo Seco, Qro. 22 de agosto de 2024

PROFR. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO, QUERÉTARO.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 7, 46 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 31 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Qro. y teniendo por **antecedente:**

A. **La solicitud de información con folio: 220457324000024 recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, que a la letra dice: "[...] solicitarle lo siguiente:

PRIMERO. - CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a los QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes.

SEGUNDO. - TABLAS DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de Octubre de los años: 2013, 2014, y 2015.

Esto de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".

Por lo anterior expuesto y considerando:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

1. Que, en términos **artículo 1**, el derecho de acceso a la información se interpretará bajo el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



2. Que, conforme al **artículo 4**, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados. Ésta información es pública y será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley.

Por lo que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados.

3. Por su parte el **artículo 5**, establece que, el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

Por tanto, ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.

4. Que, en términos de los **artículos 6 inciso b) y 7**, los municipios del estado de Querétaro, son sujetos obligados y, por lo tanto, a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión. De igual forma, todos los servidores públicos de los sujetos obligados, así como el personal a su cargo, están sometidos por el principio de publicidad de sus actos y obligados a respetar el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública.

5. Que, el artículo 111, establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales, concernientes a una persona física identificada o identificable, igual forma, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

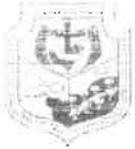


6. Que, conforme al artículo 121, la información deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible.
7. Que, si bien es cierto que el Derecho de Acceso a la Información ordena a todo ente público entregar la información que se encuentra en sus archivos, por otro lado, también se encuentra obligado a la protección de los datos personales en estricto respeto del Derecho a la Privacidad
8. Que, conforme al artículo 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 36 fracción III del Reglamento del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Qro., es la Dependencia encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito a usted, para que, **en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles**, contados a partir a su recepción, **remita a esta Unidad de Transparencia, la información** a que refiere el antecedente "A" objeto de la presente solicitud.

En el supuesto de inexistencia de la información, solicito se informe a esta Unidad de Transparencia, los elementos mínimos que permitieron tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, con el propósito de que el Comité de Transparencia emita una resolución de confirmación de inexistencia.

- a) En el supuesto de actualizarse alguno de los supuestos de confidencialidad, el Titular de la Unidad Administrativa deberá de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, con el propósito de que el Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque la clasificación de la información, y en su caso ordene la elaboración de una versión



publica de la información solicitada, en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

- b) La rendición de informes y/o respuesta a los requerimientos planteados se realizará de forma física mediante oficio y de forma a los correos: *comite_transparencia@arroyoseco.gob.mx* y, *comitetransparencia2124@gmail.com* .

Así mismo, le apercibo que la omisión de la presente hará procedente lo establecido en el artículo 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para la aplicación en lo que corresponde de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, GRO.

C.c.p. >Archivo



RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

15/08/2024 20:18:11 PM

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Arroyo Seco

Acuse

Fecha Presentación	15/08/2024 20:18:11 PM
Folio	220457324000024
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	16/08/2024
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	

Representante Legal

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Arroyo Seco solicitarle lo siguiente: PRIMERO.- CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a los QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes. SEGUNDO.- TABLAS DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de Octubre de los años: 2013, 2014, y 2015. Esto de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-----------------	--

Información Solicitada

Otros datos para su localización	Dirección de Administración. Tesorería. Departamento de Transparencia. Departamento de Archivo. Departamento de Recursos Humanos. Oficialía Mayor.
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Cualquier otro medio incluido los electrónicos



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sección:	Acceso a la información pública
Oficio:	UTAI-MAS-002/2025
Asunto:	SOLICITUD 220457324000024

Arroyo Seco, Qro. 20 de enero de 2025.

C. GREGORIO MARIN ZEPEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARROYO SECO, QUERÉTARO.
P R E S E N T E:

Derivado de la presunta omisión de oficio **MAS10204-081/2024** recibido en fecha 27 de agosto del 2024 relativo a la solicitud de información **numero 220457324000024**. Con fundamento a lo en el artículo 48 y 50 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, le apercibo que la omisión de la presente hará procedente hacer de conocimiento a la secretaria de la contraloría del municipio de arroyo seco, Querétaro para la aplicación en lo que corresponde de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 7, 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 31 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco. Y teniendo por recibida la **solicitud de información marcada con el folio 220457324000024 recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, que a la letra dice; "(....) solicitarle lo siguiente:

PRIMERO. – CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a las QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes.

SEGUNDO. – TABLAS DE RENUMERACION DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de octubre de los años: 2013, 2014 y 2015.

Esto de conformidad con el artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".

Por lo anterior expuesto y considerando:

1. Que el derecho de acceso a la información se interpretara bajo los principios establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado de Querétaro.
2. Que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados.
3. Que, el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.
4. Por tanto, ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

5. Que los municipios del estado son sujetos obligados y, por lo tanto, a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública.

En consecuencia, se le requiere la información objeto de la presente solicitud (**folio: 220457324000024**) documental que de manera anexa forman parte integral de la presente, al director de administración del Municipio de Arroyo seco, Qro., misma que su respuesta deberá remitir vía oficio y a los correos electrónicos: comité_transparencia@arroyoseco.gob.mx y transparencia@arroyoseco.gob.mx en un **plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción; **cabe mencionar que en el supuesto que la información requerida, no se genere en su área o bien no se tenga registro alguno al respecto, se deberá de informar a esta unidad por este mismo medio.**

Conforme al artículo 121 de ley de transparencia y acceso a la Información Publica del Estado de Querétaro, la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible.

En el supuesto, de que la información requerida ACTUALIZE alguno de los supuestos de los artículos 108 y 111 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Querétaro, se DEBERA GARANTIZAR SU PROTECCION, conforme a lo estipulado en la ley de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo, fracción XVIII de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas.

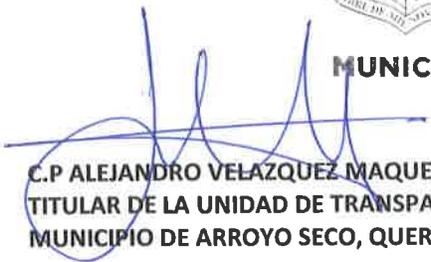
Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.


C.P. ALEJANDRO VELÁZQUEZ MAQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

15/08/2024 20:18:11 PM

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Arroyo Seco

Acuse

Fecha Presentación	15/08/2024 20:18:11 PM
Folio	220457324000024
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	16/08/2024
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Arroyo Seco solicitarle lo siguiente: PRIMERO.- CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a los QUINQUENIOS que en los años antes mencionados, fueron vigentes. SEGUNDO.- TABLAS DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de Octubre de los años: 2013, 2014, y 2015. Esto de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Información Solicitada	Dirección de Administración. Tesorería. Departamento de Transparencia. Departamento de Archivo. Departamento de Recursos Humanos. Oficialía Mayor.
Otros datos para su localización	
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Cualquier otro medio incluido los electrónicos



Dependencia: **Dirección de Administración**
Ramo: **Administrativo**
No. Oficio: **DA006/2025/2024-2027**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Arroyo Seco, Querétaro. Enero 27, 2025.

**C. P. ALEJANDRO VELAZQUEZ MAQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION DEL
MUNICIPIO DE ARROYO SECO QUERETARO**

PRESENTE

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo y de la misma manera para remitir la información solicitada mediante oficio UTAI-MAS-002/2025 donde solicita lo siguiente:

"PRIMERO. - CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro y los trabajadores al servicio del municipio, correspondiente a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales haga referencia a los quinquenios que en los años antes mencionados, fueron vigentes.
SEGUNDO. TABLAS DE REMUNERACIONES DE LA PLANTILLA LABORAL, que contenga las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondiente al mes de octubre de los años 2013, 2014 y 2015".

Razón por la cual, al realizar una búsqueda en los archivos físicos y digitales de la información que obra en esta Dirección a mi cargo remito a usted mediante copias simples la información encontrada la cual consta en 39 fojas utilizadas por un solo lado, así mismo, se envió de manera digital 10 archivos en formato PDF a los correos comite_transparencia@arroyoseco.gob.mx, comitetransparencia2124@gmail.com, haciendo mención que el convenio correspondiente al año 2016 no fue localizado.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración y/o duda, me suscribo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

Gregorio Marin Z
**C. GREGORIO MARIN ZEPEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO QRO.**

c.c.p. Archivo

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECTOR DE FINANZAS

No.	Nombre	Sueldo	Subsidio ISPT	Canasta Basica	Quinqueni o	Prima Vacacional	Compensacion	Aguinaldo	Total Percep.	I.S.P.T.	Sub Empleo	Cuota Sindical	Fondo Ahorro Sindicalizad os	Prestamo Caja Popular	Prestamo Caja Solidaria	Pencion Alim.	Neto
DIRECCION DE FINANZAS																	
026	Martínez Landaverde María Elena	\$5,500.00	\$701.22	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,580.31	\$701.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,070.00	\$0.00	\$0.00	\$4,809.09
036	García Medrano Alberto	\$5,500.00	\$701.22	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,580.31	\$701.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,795.00	\$509.00	\$0.00	\$3,575.09
349	Juárez Olguín Lucía	\$6,200.00	\$850.74	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,429.83	\$850.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$5,529.09
429	Torres Balderas Refugio	\$6,662.91	\$890.45	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,655.46	\$890.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,765.01
716	Velázquez Maqueda Alejandro	\$14,139.83	\$2,546.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,686.64	\$2,546.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$4,139.83
		\$38,002.74	\$5,690.44	\$524.67	\$714.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,932.55	\$5,690.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,915.00	\$10,509.00	\$0.00	\$24,818.11
DIRECCION DE ADMINISTRACION																	
058	Ramírez Sanjuán Antonio	\$3,381.42	\$356.08	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,424.30	\$356.08	\$0.00	\$33.81	\$405.77	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$2,228.64
078	Sánchez Balderas Sebastián	\$2,938.98	\$365.29	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$4,491.07	\$365.29	\$0.00	\$29.39	\$352.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,743.71
080	Mata Quiróz Juan	\$5,369.08	\$706.27	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,609.00	\$706.27	\$0.00	\$53.69	\$644.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,204.75
089	Hernández Botello Antonia	\$2,963.43	\$182.91	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,833.14	\$182.91	\$0.00	\$29.63	\$355.61	\$800.00	\$700.00	\$0.00	\$1,764.99
125	Huerta De Pro Jesús Ivan	\$4,421.26	\$2,076.41	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$10,650.73	\$17,527.49	\$2,076.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,900.00	\$0.00	\$0.00	\$13,551.08
160	Sanjuán Medellín Maricela	\$2,568.45	\$84.76	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,186.86	\$84.76	\$0.00	\$25.68	\$308.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,768.21
190	Velásquez López Isai	\$3,276.00	\$991.13	\$227.35	\$306.30	\$2,069.05	\$0.00	\$4,000.00	\$10,869.83	\$991.13	\$0.00	\$32.76	\$393.12	\$0.00	\$680.00	\$2,939.35	\$5,833.47
208	Sanjuán Rangel Ana María	\$3,801.08	\$571.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,372.89	\$571.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$1,801.08
406	Duarte Rivera Arced	\$3,937.02	\$351.42	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,390.54	\$351.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,180.00	\$900.00	\$0.00	\$1,959.12
449	Pérez Corona Javier	\$6,692.94	\$896.87	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,691.91	\$896.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,795.04
459	León Reyes Ma. Camelia	\$2,963.43	\$131.62	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,475.55	\$131.62	\$0.00	\$29.63	\$355.61	\$0.00	\$850.00	\$0.00	\$2,108.69
461	Guevara Landaverde Digna	\$3,695.93	\$357.39	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,433.82	\$357.39	\$0.00	\$36.96	\$443.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,595.96
510	Juárez Manríquez Antonio	\$5,061.89	\$548.48	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,712.47	\$548.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$4,563.99
578	Ramírez Sánchez Gabriel	\$3,175.27	\$154.66	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,710.43	\$154.66	\$0.00	\$31.75	\$381.03	\$0.00	\$614.00	\$0.00	\$2,528.99
584	Palacios Zepeda Ma. del Carmen	\$3,640.47	\$348.52	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,369.49	\$348.52	\$0.00	\$36.40	\$436.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,547.71
665	González Guerrero Tirso	\$4,160.00	\$370.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,530.76	\$370.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,160.00
714	Huerta Martínez Erik Oswaldo	\$14,139.83	\$2,546.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,686.64	\$2,546.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,672.00	\$0.00	\$6,467.83
721	Huerta Botello Miguel Angel	\$6,186.75	\$766.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,953.68	\$766.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$5,186.75
728	Martínez Hernández Emmanuel	\$6,465.15	\$826.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,291.55	\$826.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00	\$0.00	\$4,865.15
735	Rubio Casárez Víctor	\$3,500.00	\$3,940.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,059.21	\$15,500.05	\$3,940.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,559.21
742	Mata Silvestre Teresa de Jesús	\$3,718.03	\$313.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,031.38	\$313.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,270.00	\$0.00	\$2,448.03
765	Mata García Adan	\$3,000.00	\$73.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,073.66	\$73.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$551.00	\$0.00	\$2,449.00
766	Ramirez Mancilla Ruben	\$3,120.00	\$688.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,184.21	\$10,992.77	\$688.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,011.00	\$0.00	\$9,293.21
		\$102,176.41	\$17,650.93	\$2,448.39	\$3,420.35	\$2,069.05	\$500.00	\$29,894.15	\$158,159.28	\$17,650.93	\$0.00	\$339.70	\$4,076.69	\$5,880.00	\$18,848.00	\$2,939.35	\$108,424.61
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	
049	León Mendoza Agustín	\$4,049.96	\$471.41	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,208.17	\$471.41	\$0.00	\$40.50	\$486.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$3,490.26
059	Orozco Sánchez Araceli	\$3,718.03	\$385.43	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,637.11	\$385.43	\$0.00	\$37.18	\$446.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,768.34
083	García Landaverde Karina	\$3,753.78	\$391.15	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,678.58	\$391.15	\$0.00	\$37.54	\$450.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,799.44
519	Balderas Barron Dimas	\$3,349.21	\$143.30	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,594.61	\$143.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$727.00	\$0.00	\$2,724.31
526	Maciel Álvarez Ismael	\$7,500.00	\$1,069.26	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,671.36	\$1,069.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,602.10
527	Monroy Rivera Ariel	\$7,500.00	\$1,069.26	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,671.36	\$1,069.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$4,000.00	\$0.00	\$3,302.10
539	Espíndola Guerrero Carlos Alberto	\$3,381.42	\$1,295.85	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$8,021.26	\$13,079.03	\$1,295.85	\$0.00	\$33.81	\$405.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,343.60
561	Hernández Carranza David	\$4,011.38	\$363.33	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,476.81	\$363.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$0.00	\$3,513.48
654	Zepeda Yañez Rocendo	\$3,707.46	\$298.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,005.82	\$298.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$1,000.00	\$0.00	\$2,207.46
662	Velazquez Maqueda Benedicto	\$8,050.00	\$1,164.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,214.92	\$1,164.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$6,050.00
667	Landaverde Marquez Raúl	\$5,942.93	\$714.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,657.79	\$714.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,942.93
680	Balderas Colunga Alfonso	\$4,867.20	\$494.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,361.99	\$494.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,867.20
687	Ramos Sánchez Agustín	\$3,349.22	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,349.22
688	Olvera Yañez Luis Antonio	\$3,349.22	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$2,199.22
715	Olvera Sanjuan Alberto	\$14,139.83	\$2,546.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,686.64	\$2,546.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,354.00	\$0.00	\$0.00	\$10,785.83
733	Balderas Hernández Marco Cesar	\$7,500.00	\$1,047.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,547.44	\$1,047.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,500.00
737	Olvera Escamilla María Guadalupe	\$3,250.00	\$121.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,371.40	\$121.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$2,150.00
739	González Landaverde Pedro Noel	\$9,010.01	\$1,369.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,380.00	\$1,369.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,010.01
746	Ferretiz Guevara Raúl	\$6,000.00	\$727.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,727.04	\$727.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,510.00	\$0.00	\$4,490.00
767	Gonzalez García J. Ruben	\$3,120.00	\$107.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,227.26	\$107.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,462.00	\$0.00	\$0.00	\$1,658.00
769	Juarez Olguin Adan	\$4,000.00	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
774	Camacho García Cristal	\$3,718.03	\$300.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,018.08	\$300.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,442.00	\$0.00	\$1,276.03
775	Resendiz Sanchez Mauro	\$3,349.22	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,349.22
		\$120,616.90	\$14,823.67	\$909.40	\$1,633.60	\$0.00	\$0.00	\$8,021.26	\$146,004.83	\$14,823.67	\$0.00	\$149.03	\$1,788.38	\$9,486.00	\$13,379.00	\$0.00	\$106,378.75

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECTOR DE FINANZAS

No.	Nombre	Sueldo	Subsidio ISPT	Canasta Basica	Quinqueni o	Prima Vacacional	Compensacion	Aguinaldo	Total Percep.	I.S.P.T.	Sub Empleo	Cuota Sindical	Fondo Ahorro Sindicalizaciones	Prestamo Caja Popular	Prestamo Caja Solidaria	Pencion Alim.	Neto
705	Torres Balderas Efeago	\$20,296.20	\$4,249.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,545.51	\$4,249.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,296.20
719	Luna Ollervides Oscar Esteban	\$5,877.41	\$700.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,578.27	\$700.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$3,377.41
771	Olvera Sanjuan Juan Carlos	\$5,624.32	\$646.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,271.12	\$646.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,624.32
		\$48,161.12	\$7,481.61	\$0.00	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,949.03	\$7,481.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$3,900.00	\$0.00	\$42,567.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO																	
677	Botello Sanjuan Yeni Coral	\$4,000.00	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00
717	Sánchez Gil Fernando	\$14,139.83	\$4,248.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,388.31	\$4,248.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,500.00	\$0.00	\$5,339.83
		\$18,139.83	\$4,593.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,733.47	\$4,593.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,300.00	\$0.00	\$8,839.83
SERVICIOS MUNICIPALES																	
053	Sánchez Estrada Obeht	\$4,368.10	\$2,029.97	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$10,528.33	\$17,305.49	\$2,029.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,275.52
063	Huerta Colunga J. Jesús	\$2,963.83	\$148.33	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,645.81	\$148.33	\$0.00	\$29.64	\$355.66	\$0.00	\$1,422.00	\$0.00	\$1,690.18
064	Ferretiz Balderas Rafael	\$3,349.21	\$521.80	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,250.10	\$521.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,350.00	\$0.00	\$2,378.30
071	López Molinero José Tranquilino	\$2,963.83	\$3,815.21	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$7,294.82	\$14,607.51	\$3,815.21	\$0.00	\$29.64	\$355.66	\$400.00	\$934.00	\$0.00	\$9,073.00
082	León Reyes Héctor	\$2,963.83	\$148.33	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,645.81	\$148.33	\$0.00	\$29.64	\$355.66	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$2,412.18
087	Castro Damián	\$2,963.83	\$1,261.55	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$7,765.00	\$12,830.33	\$1,261.55	\$0.00	\$29.64	\$355.66	\$180.00	\$1,100.00	\$0.00	\$9,903.48
088	García Reyes Candido Paulino	\$3,142.89	\$185.77	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,862.31	\$185.77	\$0.00	\$31.43	\$377.15	\$0.00	\$517.00	\$0.00	\$2,750.96
091	Balderas Juárez Anatolio	\$2,963.83	\$182.95	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,833.58	\$182.95	\$0.00	\$29.64	\$355.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,265.33
102	Sanjuán Martínez Saúl	\$3,391.40	\$357.68	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,435.88	\$357.68	\$0.00	\$33.91	\$406.97	\$0.00	\$1,010.00	\$0.00	\$2,627.32
104	Huerta De Pró Tomás	\$2,963.83	\$182.95	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,833.58	\$182.95	\$0.00	\$29.64	\$355.66	\$0.00	\$729.00	\$0.00	\$2,536.33
105	Martínez Molinero Salvador	\$2,568.45	\$84.76	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,186.86	\$84.76	\$0.00	\$25.68	\$308.21	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$2,368.21
188	Balderas Martínez J. Leonides	\$3,785.60	\$674.36	\$174.89	\$204.20	\$1,892.80	\$0.00	\$0.00	\$6,731.85	\$674.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150.00	\$0.00	\$4,907.49
213	Guerrero Pérez Jesús Guadalupe	\$2,935.60	\$128.43	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,443.12	\$128.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,314.69
214	Ferretiz Guevara Javier	\$3,381.42	\$575.67	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,490.74	\$575.67	\$0.00	\$33.81	\$405.77	\$0.00	\$1,303.00	\$0.00	\$2,172.49
424	Gaytan Morales Jose de Jesus	\$3,120.00	\$107.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,227.26	\$107.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$678.00	\$0.00	\$2,442.00
434	Oimos Mariscal Leodegario	\$2,520.06	\$51.58	\$174.89	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,848.63	\$51.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,297.05
484	Hernández Ramírez Joel	\$2,963.83	\$131.66	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,475.99	\$131.66	\$0.00	\$29.64	\$355.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,959.03
505	Mendez Chávez Wenceslao	\$4,682.97	\$461.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,144.74	\$461.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,182.97
508	Landaverde Marquez Gumecindo	\$7,372.10	\$1,020.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,392.22	\$1,020.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,372.10
524	Ramírez Sanjuan Juan Luis	\$5,200.00	\$556.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,756.16	\$556.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$3,700.00
528	González García Nicacio	\$2,446.14	\$9.38	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,557.62	\$9.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$500.00	\$0.00	\$1,748.24
546	Botello Landaverde Mirna Azucena	\$3,774.96	\$370.04	\$227.35	\$153.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,525.50	\$370.04	\$0.00	\$37.75	\$453.00	\$1,201.00	\$0.00	\$0.00	\$2,463.71
556	Torres Landaverde José Pablo	\$2,935.60	\$77.75	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,115.45	\$77.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,037.70
557	Martínez Molinero Sergio	\$2,935.60	\$77.75	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,115.45	\$77.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$885.00	\$0.00	\$2,152.70
558	Castillo Flores Ignacio	\$2,935.60	\$77.75	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,115.45	\$77.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$2,637.70
559	Resendiz Enrique	\$2,446.13	\$9.38	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,557.61	\$9.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,848.23
589	Martínez Nieto J. Jesús	\$4,368.10	\$405.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,773.45	\$405.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$760.00	\$0.00	\$0.00	\$3,608.10
621	Huerta Ríos Héctor	\$5,000.00	\$518.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$518.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
655	Romero Balderas Pablo	\$2,935.60	\$66.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,002.25	\$66.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$504.00	\$1,510.00	\$0.00	\$921.60
661	Ríos Licea Gilverto	\$4,297.13	\$392.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,689.83	\$392.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$2,797.13
678	Mendez Martínez Adolfo	\$3,349.22	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,481.42	\$132.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,349.22
682	Sánchez Estrada Neftali	\$3,785.60	\$1,410.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,716.84	\$13,913.38	\$1,410.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$11,602.44
684	Vara Medina Ignacio	\$4,326.40	\$397.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,724.27	\$397.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$3,826.40
686	Velazquez Pacheco Dionicio	\$3,640.00	\$181.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,821.79	\$181.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$3,140.00
747	Reyes Morantes Arnoldo	\$4,499.46	\$428.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,928.35	\$428.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	\$600.00	\$0.00	\$2,699.46
760	Carranza Espindola Francisco Javier	\$3,120.00	\$676.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,796.43	\$676.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$2,220.00
		\$127,360.15	\$17,859.76	\$3,602.65	\$5,564.45	\$1,892.80	\$0.00	\$34,304.99	\$190,584.80	\$17,859.76	\$0.00	\$370.06	\$4,440.72	\$7,545.00	\$19,688.00	\$0.00	\$140,681.26
DIRECCION DE GOBIERNO																	
764	Sanjuan Martinez Maria del Refugio	\$2,600.00	\$15.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,615.02	\$15.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00
776	Luna Moreno Héctor	\$12,000.00	\$2,043.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,043.53	\$2,043.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$9,500.00
		\$14,600.00	\$2,058.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,658.55	\$2,058.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$12,100.00
DESARROLLO RURAL																	
075	Castro Velázquez Ma. de la Cruz	\$3,937.02	\$432.62	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,952.93	\$432.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$3,620.31
076	Balderas Jiménez Ma. Aurea	\$3,136.96	\$150.35	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,666.40	\$150.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,516.05
077	Solano Hernández Alicia	\$3,166.72	\$321.73	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,175.25	\$321.73	\$0.00	\$31.67	\$380.01	\$0.00	\$550.00	\$0.00	\$2,891.84
679	Guerrero Sanchez J. Santos	\$3,785.60	\$310.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,096.46	\$310.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,240.00	\$0.00	\$1,545.60
731	Salvador Compean Vicente	\$8,228.38	\$1,203.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,431.41	\$1,203.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$6,728.38
738	Guillen Hernández J. Jesús	\$5,200.00	\$556.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,756.16	\$556.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$518.00	\$0.00	\$4,682.00
744	Balderas Zepeda J. Reyes	\$4,160.00	\$703.56	\$0.00	\$0.00	\$2,080.00	\$0.00	\$0.00	\$6,943.56	\$703.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00</	

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECTOR DE FINANZAS

No.	Nombre	Sueldo	Subsidio ISPT	Canasta Basica	Quinquenio	Prima Vacacional	Compensacion	Aguinaldo	Total Percep.	I.S.P.T.	Sub Empleo	Cuota Sindical	Fondo Ahorro Sindicalizados	Prestamo Caja Popular	Prestamo Caja Solidaria	Pencion Alim.	Neto
734	Guerrero Montes Ciria	\$5,624.32	\$646.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,271.12	\$646.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,624.32
768	Ferretiz Noyola Bertha Yolanda	\$5,000.00	\$518.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$518.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
		\$13,791.45	\$1,511.68	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,143.08	\$1,511.68	\$0.00	\$31.67	\$380.06	\$0.00	\$1,198.00	\$0.00	\$13,021.67
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO																	
050	Sierra Jiménez Gregoria	\$3,167.13	\$321.79	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,175.72	\$321.79	\$0.00	\$31.67	\$380.06	\$805.00	\$0.00	\$0.00	\$2,637.20
093	Medina Hernández Yolanda	\$3,136.56	\$300.34	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,020.19	\$300.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,719.85
099	Guerrero Salinas Hortencia Isabel	\$3,137.17	\$3,904.18	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$7,693.94	\$15,114.38	\$3,904.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$1,350.00	\$0.00	\$9,260.20
169	Flores González Lucía	\$2,963.43	\$148.28	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,645.36	\$148.28	\$0.00	\$29.63	\$355.61	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$2,111.84
212	Landaverde Márquez Alfredo	\$3,391.40	\$333.18	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,258.23	\$333.18	\$0.00	\$33.91	\$406.97	\$0.00	\$1,355.00	\$0.00	\$2,129.17
430	Escamilla Ferretiz Leticia	\$2,935.20	\$237.39	\$0.00	\$102.10	\$1,467.60	\$0.00	\$0.00	\$4,742.29	\$237.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,504.90
516	Rangel Angeles Hugo	\$8,998.91	\$1,367.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,366.53	\$1,367.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,694.00	\$0.00	\$7,304.91
580	Marín Andablo Ma. Arcelia	\$3,374.59	\$146.07	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,622.76	\$146.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,476.69
703	Lugo Sevilla Nancy	\$6,240.00	\$778.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,018.31	\$778.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00
724	Rubio Martínez Eimar	\$5,877.41	\$700.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,578.27	\$700.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050.00	\$0.00	\$4,827.41
725	Balderas Saenz Bartolome	\$5,061.89	\$529.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,591.56	\$529.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$677.00	\$0.00	\$4,384.89
726	Suarez Luna María de Lourdes	\$5,200.00	\$556.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,756.16	\$556.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,200.00
		\$53,483.69	\$9,323.85	\$1,031.83	\$1,888.85	\$1,467.60	\$0.00	\$7,693.94	\$74,889.76	\$9,323.85	\$0.00	\$95.21	\$1,142.64	\$1,405.00	\$7,126.00	\$0.00	\$55,797.06
DIRECCION JURIDICA																	
085	Solano Hernández Eva	\$3,166.72	\$321.73	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,175.25	\$321.73	\$0.00	\$31.67	\$380.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,441.84
713	Jiménez Espinola Nestor	\$7,640.64	\$1,077.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,718.12	\$1,077.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,640.64
		\$10,807.36	\$1,399.21	\$227.35	\$459.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,893.37	\$1,399.21	\$0.00	\$31.67	\$380.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,082.48
FOMENTO CULTURAL																	
039	García Reyes Hilda Francisca	\$3,167.13	\$297.29	\$227.35	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,998.07	\$297.29	\$0.00	\$31.67	\$380.06	\$261.00	\$700.00	\$0.00	\$2,328.05
107	López Díaz Juan Demetrio	\$5,948.80	\$818.89	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,248.88	\$818.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,305.00	\$0.00	\$5,124.99
108	Orozco López Ismael	\$2,308.94	\$39.71	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,727.74	\$39.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$800.00	\$0.00	\$1,588.03
109	Del Castillo Guillen Alicia	\$2,308.94	\$39.71	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,727.74	\$39.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,688.03
110	Martínez Botello Oracio	\$2,568.24	\$138.61	\$227.35	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,546.80	\$138.61	\$0.00	\$25.68	\$308.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,074.32
111	Pacheco Gil J. Francisco Petroni	\$2,104.96	\$2.40	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,486.45	\$2.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$690.00	\$0.00	\$1,794.05
552	Aguilar Moreno Francisco	\$3,500.00	\$148.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,648.60	\$148.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00
611	Suarez González Sergio	\$4,618.29	\$795.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,413.84	\$795.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$3,318.29
732	Medellín Noyola Lino	\$5,948.80	\$716.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,664.91	\$716.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,948.80
777	Olguin Ríos Alejandra	\$4,000.00	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
		\$36,474.10	\$3,342.03	\$1,154.26	\$1,837.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,808.19	\$3,342.03	\$0.00	\$57.35	\$688.25	\$1,861.00	\$3,495.00	\$0.00	\$33,364.56
CATASTRO																	
740	Montes Balderas J. Matilde	\$4,000.00	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,345.16	\$345.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
748	Luna Trejo Jonatan	\$4,326.40	\$785.52	\$0.00	\$0.00	\$2,163.20	\$0.00	\$0.00	\$7,275.12	\$785.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$5,389.60
		\$8,326.40	\$1,130.68	\$0.00	\$0.00	\$2,163.20	\$0.00	\$0.00	\$11,620.28	\$1,130.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$9,389.60
INSTITUTO DE LA MUJER																	
676	López Medellín Laura	\$5,000.00	\$518.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.58	\$518.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00	\$0.00	\$2,600.00
699	González Aguilar Marco Antonio	\$3,640.00	\$181.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,821.79	\$181.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$2,940.00
		\$8,640.00	\$700.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,340.37	\$700.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,100.00	\$0.00	\$5,540.00
TOTAL		\$845,948.09	\$116,403.06	\$13,501.20	\$22,870.40	\$12,308.84	\$500.00	\$79,914.34	\$1,091,445.93	\$116,403.06	-\$40.35	\$1,441.79	\$17,302.27	\$45,856.00	\$113,257.00	\$4,514.35	\$792,711.81
INSTITUTO DE LA JUVENTUD																	
718	Cruz Hernández Angel Daniel	\$4,499.46	\$428.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,928.35	\$428.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,499.46
720	Rivas Muñoz Juan Manuel	\$5,061.89	\$529.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,591.56	\$529.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,680.00	\$0.00	\$3,381.89
743	Benitez Martínez Juan Angel	\$3,937.02	\$650.05	\$0.00	\$0.00	\$1,968.51	\$0.00	\$0.00	\$6,555.58	\$650.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,905.53
		\$13,498.37	\$1,608.61	\$0.00	\$0.00	\$1,968.51	\$0.00	\$0.00	\$17,075.49	\$1,608.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,680.00	\$0.00	\$13,786.88
TOTAL		\$859,446.46	\$118,011.67	\$13,501.20	\$22,870.40	\$14,277.35	\$500.00	\$79,914.34	\$1,108,521.42	\$118,011.67	-\$40.35	\$1,441.79	\$17,302.27	\$45,856.00	\$114,937.00	\$4,514.35	\$806,498.69

AUTORIZO:
LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO:
C. EDGAR MARIN JASSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

PAGO:
CP. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTOR DE FINANZAS

No.	Nombre completo	Sueldo	Subsidio ISR	Canasta Basica	Quinquenio	Prima vacacional	Compensacion	Total Percep	ISR	Subsidio al Empleo	Cuota Sindical	Fondo de Ahorro Sind	Prestamo Caja Solida	Pension Alimenticia	Neto a pagar
DIRECCION DE FINANZAS															
36	García Medrano Alberto	\$5,920.20	\$790.97	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$7,090.26	\$790.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,299.29
349	Juárez Olguín Lucía	\$6,673.68	\$951.91	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$8,004.68	\$951.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,052.77
429	Torres Balderas Refugio	\$7,171.96	\$1,020.99	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$8,397.15	\$1,020.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,376.16
		\$19,765.84	\$2,763.87	\$349.78	\$612.60	\$0.00	\$0.00	\$23,492.09	\$2,763.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,728.22
DIRECCION DE ADMINISTRACION															
58	Ramírez Sanjuán Antonio	\$3,639.76	\$412.23	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,818.79	\$412.23	\$0.00	\$36.40	\$436.77	\$0.00	\$0.00	\$3,933.39
78	Sánchez Balderas Sebastián	\$3,163.52	\$334.01	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,264.33	\$334.01	\$0.00	\$31.64	\$379.62	\$0.00	\$0.00	\$3,519.06
83	García Landaverde Karina	\$4,040.57	\$484.05	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$5,291.42	\$484.05	\$0.00	\$40.41	\$484.87	\$0.00	\$0.00	\$4,282.09
89	Hernández Botello Antonia	\$3,189.83	\$338.21	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,294.84	\$338.21	\$0.00	\$31.90	\$382.78	\$0.00	\$0.00	\$3,541.95
160	Sanjuán Medellín Maricela	\$3,189.84	\$310.51	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,094.00	\$310.51	\$0.00	\$31.90	\$382.78	\$0.00	\$0.00	\$3,368.81
190	Velásquez López Isai	\$3,526.29	\$716.32	\$247.35	\$346.30	\$2,227.13	\$0.00	\$7,063.39	\$716.32	\$0.00	\$35.26	\$423.15	\$0.00	\$3,173.54	\$2,715.12
208	Sanjuán Rangel Ana María	\$4,091.48	\$359.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,451.27	\$359.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,091.48
302	Sanchez Botello Olivia	\$3,767.40	\$307.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,075.33	\$307.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,767.40
406	Duarte Rivera Merced	\$4,237.81	\$418.59	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$4,860.60	\$418.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,442.01
449	Pérez Corona Javier	\$7,204.28	\$1,027.89	\$0.00	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$8,436.37	\$1,027.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,408.48
459	León Reyes Ma. Camelia	\$3,189.83	\$310.51	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,093.99	\$310.51	\$0.00	\$31.90	\$382.78	\$0.00	\$0.00	\$3,368.80
461	Guevara Landaverde Digna	\$4,221.96	\$454.51	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$5,096.97	\$454.51	\$0.00	\$42.22	\$506.64	\$0.00	\$0.00	\$4,093.60
510	Juárez Manriquez Antonio	\$5,448.62	\$631.07	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$6,181.79	\$631.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,550.72
584	Palacios Zepeda Ma. del Carmen	\$3,918.60	\$400.14	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$4,739.24	\$400.14	\$0.00	\$39.19	\$470.23	\$0.00	\$0.00	\$3,829.68
676	López Medellín Laura	\$4,000.00	\$339.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,339.37	\$339.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
780	Aguilar Medina Cintia	\$4,276.00	\$389.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,665.31	\$389.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,276.00
		\$65,105.79	\$7,234.44	\$2,226.15	\$3,973.50	\$2,227.13	\$0.00	\$80,767.01	\$7,234.44	\$0.00	\$320.82	\$3,849.62	\$0.00	\$3,173.54	\$66,188.59
DIRECCION DE OBRAS															
59	Orozco Sánchez Araceli	\$4,002.09	\$477.16	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$5,246.05	\$477.16	\$0.00	\$40.02	\$480.25	\$0.00	\$0.00	\$4,248.62
526	Maciel Alvarez Ismael	\$8,073.00	\$1,191.65	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$9,366.75	\$1,191.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,175.10
527	Monroy Rivera Ariel	\$8,073.00	\$1,191.65	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$9,366.75	\$1,191.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,175.10
767	Gonzalez Garcia J. Ruben	\$3,358.37	\$133.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,491.57	\$133.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,358.37
774	Camacho Garcia Cristal	\$4,002.09	\$345.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,347.57	\$345.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,002.09
		\$27,508.55	\$3,339.14	\$247.35	\$723.65	\$0.00	\$0.00	\$31,818.69	\$3,339.14	\$0.00	\$40.02	\$480.25	\$0.00	\$0.00	\$27,959.28
REGISTRO CIVIL															
29	Ferretiz Guevara Yesenia	\$5,314.22	\$707.36	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$6,615.23	\$707.36	\$0.00	\$53.14	\$637.71	\$0.00	\$0.00	\$5,217.02
44	Mata Aguilar María Isabel	\$3,896.89	\$458.31	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$5,122.00	\$458.31	\$0.00	\$38.97	\$467.63	\$0.00	\$0.00	\$4,157.09
152	Medellín Cornejo Micaela	\$4,819.74	\$599.53	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$6,002.56	\$599.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,403.03
		\$14,030.85	\$1,765.20	\$669.59	\$1,274.15	\$0.00	\$0.00	\$17,739.79	\$1,765.20	\$0.00	\$92.11	\$1,105.34	\$0.00	\$0.00	\$14,777.14
DELEGACION LA FLORIDA															
141	Pérez Sáenz Ma. del Carmen	\$3,408.66	\$373.22	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,548.68	\$373.22	\$0.00	\$34.09	\$409.04	\$0.00	\$0.00	\$3,732.33
365	Saenz Espinoza J. Cruz	\$2,798.64	\$51.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,850.39	\$51.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,798.64
321	Balderas Garcia Jose Manuel	\$857.96	-85.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$772.88	-85.08	-\$151.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,009.02
		\$7,065.26	\$339.89	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$8,171.95	\$339.89	-\$151.06	\$34.09	\$409.04	\$0.00	\$0.00	\$7,539.99
DELEGACION SAN JUAN															
147	Suárez Luna Martha Alicia	\$3,408.66	\$373.22	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,548.68	\$373.22	\$0.00	\$34.09	\$409.04	\$0.00	\$0.00	\$3,732.33
463	Vázquez Zúñiga Cesario	\$2,316.81	\$129.49	\$0.00	\$204.20	\$1,158.41	\$0.00	\$3,808.91	\$129.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,679.42
751	Luna Contreras Fernando	\$6,210.00	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,981.89	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,210.00
		\$11,935.47	\$1,274.60	\$247.35	\$723.65	\$1,158.41	\$0.00	\$15,339.48	\$1,274.60	\$0.00	\$34.09	\$409.04	\$0.00	\$0.00	\$13,621.75
DELEGACION CONCA															
574	Gómez García Antonio	\$6,210.00	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,981.89	\$771.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,210.00
582	Guevara Olvera Margarito	\$2,905.93	\$74.53	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$3,082.56	\$74.53	\$0.00	\$29.06	\$348.71	\$0.00	\$0.00	\$2,630.26
700	Juárez Olguin Javier	\$3,358.37	\$312.92	\$0.00	\$0.00	\$1,679.18	\$0.00	\$5,350.47	\$312.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,037.55
769	Juarez Olguin Adan	\$4,305.60	\$394.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,699.74	\$394.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,305.60
		\$16,779.90	\$1,553.48	\$0.00	\$102.10	\$1,679.18	\$0.00	\$20,114.66	\$1,553.48	\$0.00	\$29.06	\$348.71	\$0.00	\$0.00	\$18,183.41
DELEGACION EL REFUGIO															

AUTORIZO:
LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO:
C. EDGAR MARIN JASSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

PAGO:
CP. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTOR DE FINANZAS

No.	Nombre completo	Sueldo	Subsidio ISR	Canasta Basica	Quinquenio	Prima vacacional	Compensacion	Total Percep	ISR	Subsidio al Empleo	Cuota Sindical	Fondo de Ahorro Sind	Prestamo Caja Solida	Pension Alimenticia	Neto a pagar
661	Rios Licea Gilverto	\$4,625.43	\$469.75	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,197.28	\$469.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,420.00	\$0.00	\$3,307.53
678	Mendez Martínez Adolfo	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$178.01	\$0.00	\$36.05	\$432.61	\$0.00	\$0.00	\$3,136.44
684	Vara Medina Ignacio	\$4,656.94	\$457.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,114.04	\$457.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,656.94
686	Velazquez Pacheco Dionicio	\$3,918.10	\$332.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,250.14	\$332.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,918.10
		\$107,254.55	\$9,848.88	\$4,409.81	\$8,386.45	\$2,037.41	\$0.00	\$131,937.10	\$9,848.88	\$0.00	\$587.99	\$7,056.10	\$2,420.00	\$945.98	\$111,078.15
DIRECCION DE GOBIERNO															
226	García Cornejo Ma. Guadalupe	\$4,973.29	\$588.71	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$5,941.09	\$588.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,352.38
		\$4,973.29	\$588.71	\$174.89	\$204.20	\$0.00	\$0.00	\$5,941.09	\$588.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,352.38
DESARROLLO RURAL															
75	Castro Velázquez Ma. de la Cruz	\$4,237.81	\$486.51	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$5,307.61	\$486.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,821.10
76	Balderas Jiménez Ma. Aurea	\$3,376.63	\$322.40	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,180.22	\$322.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,857.82
77	Solano Hernández Alicia	\$3,408.66	\$401.84	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.45	\$401.84	\$0.00	\$34.09	\$409.04	\$0.00	\$0.00	\$3,905.48
679	Guerrero Sanchez J. Santos	\$4,074.82	\$357.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,431.95	\$357.13	\$0.00	\$40.75	\$488.98	\$0.00	\$0.00	\$3,545.09
		\$15,097.92	\$1,567.88	\$597.13	\$1,407.30	\$0.00	\$0.00	\$18,670.23	\$1,567.88	\$0.00	\$74.84	\$898.02	\$0.00	\$0.00	\$16,129.49
TURISMO															
84	Navarro Montejano María de Jesús	\$3,409.09	\$401.93	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.97	\$401.93	\$0.00	\$34.09	\$409.09	\$0.00	\$0.00	\$3,905.86
		\$3,409.09	\$401.93	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.97	\$401.93	\$0.00	\$34.09	\$409.09	\$0.00	\$0.00	\$3,905.86
DESARROLLO SOCIAL															
50	Sierra Jiménez Gregoria	\$3,409.09	\$401.93	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.97	\$401.93	\$0.00	\$34.09	\$409.09	\$0.00	\$0.00	\$3,905.86
93	Medina Hernández Yolanda	\$3,376.20	\$338.67	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$4,298.16	\$338.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,959.49
99	Guerrero Salinas Hortencia Isabel	\$3,376.85	\$322.44	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$4,180.48	\$322.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,858.04
169	Flores González Lucia	\$3,409.10	\$345.59	\$247.35	\$346.30	\$0.00	\$0.00	\$4,348.34	\$345.59	\$0.00	\$34.09	\$409.09	\$0.00	\$0.00	\$3,559.57
430	Escamilla Ferretiz Leticia	\$3,159.45	\$302.67	\$0.00	\$204.20	\$1,579.73	\$0.00	\$5,246.05	\$302.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,943.38
580	Marín Andablo Ma. Arcelia	\$3,632.41	\$302.68	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,037.19	\$302.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,734.51
703	Lugo Sevilla Nancy	\$6,716.74	\$880.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,596.87	\$880.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,716.74
775	Resendiz Sanchez Mauro	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,605.10
		\$30,684.94	\$3,072.12	\$844.48	\$2,059.90	\$1,579.73	\$0.00	\$38,241.17	\$3,072.12	\$0.00	\$68.18	\$818.18	\$0.00	\$0.00	\$34,282.69
AREA JURIDICA															
85	Solano Hernández Eva	\$3,408.66	\$401.84	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.45	\$401.84	\$0.00	\$34.09	\$409.04	\$0.00	\$0.00	\$3,905.48
		\$3,408.66	\$401.84	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,750.45	\$401.84	\$0.00	\$34.09	\$409.04	\$0.00	\$0.00	\$3,905.48
FOMENTO CULTURAL															
39	García Reyes Hilda Francisca	\$3,409.09	\$373.29	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$4,549.18	\$373.29	\$0.00	\$34.09	\$409.09	\$0.00	\$0.00	\$3,732.71
107	López Díaz Juan Demetrio	\$6,403.29	\$937.78	\$174.89	\$408.40	\$0.00	\$0.00	\$7,924.36	\$937.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,986.58
109	Del Castillo Guillen Alicia	\$2,485.35	\$70.02	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$3,036.56	\$70.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,966.54
110	Martínez Botello Oracio	\$2,764.46	\$297.85	\$247.35	\$692.60	\$0.00	\$0.00	\$4,002.26	\$297.85	\$0.00	\$27.64	\$331.74	\$0.00	\$0.00	\$3,345.03
111	Pacheco Gil J. Francisco Petroni	\$2,265.78	\$46.13	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$2,793.10	\$46.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,746.97
611	Suarez González Sergio	\$4,971.12	\$589.15	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,662.37	\$589.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,073.22
		\$22,299.09	\$2,314.22	\$1,019.37	\$2,335.15	\$0.00	\$0.00	\$27,967.83	\$2,314.22	\$0.00	\$61.73	\$740.83	\$0.00	\$0.00	\$24,851.05
MANTENIMIENTO DE CAMINOS															
411	Zepeda Aguillon Isidoro	\$3,726.00	\$365.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$4,491.31	\$365.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,126.00
519	Balderas Barron Dimas	\$3,605.09	\$298.30	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,005.49	\$298.30	\$0.00	\$36.05	\$432.61	\$0.00	\$0.00	\$3,238.53
561	Hernández Carranza David	\$4,317.85	\$414.63	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$4,834.58	\$414.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,419.95
667	Landaverde Marquez Raúl	\$6,396.97	\$833.64	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$7,332.71	\$833.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,499.07
687	Ramos Sánchez Agustín	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$178.01	\$0.00	\$36.05	\$432.61	\$0.00	\$0.00	\$3,136.44
778	Guillen Ibarra Teodulfo	\$3,605.10	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,783.11	\$178.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,605.10
		\$25,256.11	\$2,267.90	\$0.00	\$306.30	\$0.00	\$400.00	\$28,230.31	\$2,267.90	\$0.00	\$72.10	\$865.22	\$0.00	\$0.00	\$25,025.09
EVENTOS ESPECIALES															
80	Mata Quiróz Juan	\$5,779.28	\$843.69	\$247.35	\$519.45	\$0.00	\$0.00	\$7,389.77	\$843.69	\$0.00	\$57.79	\$693.51	\$0.00	\$0.00	\$5,794.78
125	Huerta De Pro Jesús Ivan	\$4,759.04	\$564.37	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$5,804.60	\$564.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,240.23
578	Ramírez Sánchez Gabriel	\$3,417.86	\$319.29	\$247.35	\$173.15	\$0.00	\$0.00	\$4,157.65	\$319.29	\$0.00	\$34.18	\$410.14	\$0.00	\$0.00	\$3,394.04
665	González Guerrero Tirso	\$4,477.82	\$443.29	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,023.21	\$443.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,579.92
		\$18,434.00	\$2,170.64	\$669.59	\$1,101.00	\$0.00	\$0.00	\$22,375.23	\$2,170.64	\$0.00	\$91.97	\$1,103.65	\$0.00	\$0.00	\$19,008.97

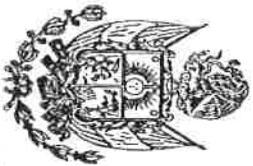
AUTORIZO:
LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO:
C. EDGAR MARIN JASSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
NOMINA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

PAGO:
CP. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTOR DE FINANZAS

No.	Nombre completo	Sueldo	Subsidio ISR	Canasta Basica	Quinquenio	Prima vacacional	Compensacion	Total Percep	ISR	Subsidio al Empleo	Cuota Sindical	Fondo de Ahorro Sind	Prestamo Caja Solida	Pension Alimenticia	Neto a pagar	
DESARROLLO URBANO																
680	Balderas Colunga Alfonso	\$5,239.05	\$564.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,803.55	\$564.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,239.05
748	Luna Trejo Jonatan	\$2,512.29	\$34.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,546.56	\$34.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,512.29
		\$7,751.34	\$598.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,350.11	\$598.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,751.34
ALUMBRADO PUBLICO																
53	Sánchez Estrada Obeht	\$4,701.83	\$551.37	\$174.89	\$306.30	\$0.00	\$0.00	\$5,734.39	\$551.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,183.02
559	Resendiz Enrique	\$2,633.01	\$44.84	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$2,779.95	\$44.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,735.11
589	Martínez Nieto J. Jesús	\$4,701.83	\$483.44	\$0.00	\$102.10	\$0.00	\$0.00	\$5,287.37	\$483.44	\$0.00	\$47.02	\$564.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,192.69
682	Sánchez Estrada Neftali	\$4,074.82	\$357.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,431.95	\$357.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,074.82
		\$16,111.49	\$1,436.78	\$174.89	\$510.50	\$0.00	\$0.00	\$18,233.66	\$1,436.78	\$0.00	\$47.02	\$564.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,185.64
		\$480,155.92	\$49,925.34	\$14,031.42	\$29,598.60	\$8,681.86	\$400.00	\$582,793.14	\$49,925.34	-\$151.06	\$1,847.22	\$22,166.38	\$2,420.00	\$5,814.85	\$500,770.41	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD																
728	Martínez Hernández Emmanuel	\$4,500.00	\$414.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,914.39	\$414.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00
		\$4,500.00	\$414.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,914.39	\$414.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00
		\$484,655.92	\$50,339.73	\$14,031.42	\$29,598.60	\$8,681.86	\$400.00	\$587,707.53	\$50,339.73	-\$151.06	\$1,847.22	\$22,166.38	\$2,420.00	\$5,814.85	\$505,270.41	



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**
VS.
MUNICIPIO DE AROROYO SECO, QRO.
EXP. NÚM. 136/2012/1
PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL

ESTADO DE QUERÉTARO
Tribunal de Conciliación
y Arbitraje del Estado

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día catorce de abril del año dos mil quince ante este Tribunal comparecen el **C. MARTIN RODRIGUEZ MORAN en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro.,** y el **C. JOSE TRANQUILINO LOPEZ MOLINERO Trabajador Sindicalizado y Representante de la Comisión Revisora;** por el Municipio de Arroyo Seco, Qro., comparece EL C. LIC. NÉSTOR JIMÉNEZ ESPÍNOLA, en su carácter de Representante y Apoderado Legal del H. Ayuntamiento de dicho Municipio como lo acredita con el oficio de autorización que suscribe el C. Emiliano Guevara Landaverde en su carácter de Sindico Municipal, documento que se agrega a los autos. Asistentes a la audiencia conciliatoria fijada para este día y hora, misma que es declarada abierta por el **C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL** quien exhorta a los comparecientes a desahogar platicas tendientes a la solución de las cuestiones planteadas en este procedimiento. Verificadas que fueron dichas platicas, manifiestan la representación sindical y del Municipio mencionados que denuncian convenio según el cual dan por revisado el CONVENIO LABORAL que rigen la relaciones entre las partes aquí presentes, con efectos a partir del primero de enero de dos mil quince y sujetándose para sus subsecuentes revisiones a los términos establecidos en la Ley, convenio que se contrae a las siguientes estipulaciones: 1.- Los comparecientes se reconocen expresa y mudamente el carácter con que asisten a esta diligencia y facultades de representación suficientes por el Sindicato y Municipio respectivamente, para otorgar el presente acto. 2.- Respecto a la revisión del convenio laboral han acordado que se incrementa el salario diario de los trabajadores sindicalizados en un 3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO) a partir de la base que registra la aplicación del incremento salarial establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el presente año y que fue del 4.2% (CUATRO PUNTO DOS PORCIENTO), aplicaciones a las que se reconoce vigencia a partir del primero de enero del presente año, por lo que las diferencias que resultan a favor de los trabajadores sindicalizados serán regularizadas y pagadas a más tardar en la primera quincena de junio del año en curso; así mismo, convienen en que en relación al pago de cuotas sindicales, el Municipio hará el descuento correspondiente a los Trabajadores Sindicalizados quincenalmente y entregara el monto correspondiente por este concepto a la representación sindical a más tardar el día último de cada mes; además, se conviene que en apoyo al Sindicato, el Municipio le hará entrega a más tardar el treinta de abril de este año de un mueble o equipo multifuncional. Con lo aquí pactado el Sindicato y Municipio dan por revisado el convenio laboral en los términos que arriba han quedado señalados.

3.- Por cuanto se refiere a diversas cuestiones de incumplimiento en entregas, pagos y trámites que se refieren en el pliego de peticiones dirigido al Municipio, con el que se dio inicio a este procedimiento, convienen en que este último dará satisfacción al mismo a más tardar el quince de junio del presente año, para lo cual habrán de seguir en comunicación las partes para registrar los avances que dicho cumplimiento

A C T U A C I O N E S

20
9

registre y en su caso lo harán del conocimiento de este Tribunal. Con lo anterior, solicitan al Tribunal se tenga por denunciado el convenio a que aquí se refieren y se ordene agregar a los antecedentes para que surta sus efectos legales correspondientes, en el entendido de que las cláusulas que no fueron mencionadas en la presente del convenio laboral que citan, quedarán vigentes en los términos pactados a esta fecha. Visto lo anterior **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

ACUERDA: Por denunciado el convenio que aquí se ha expresado por los comparecientes en el carácter y con las facultades que de ellos se menciona y por revisado el Convenio Laboral que rige la relación colectiva entre las partes, debiéndose agregar un ejemplar de la presente a los antecedentes que de dicho convenio obran en el archivo de este Tribunal, para que surta sus efectos legales correspondientes. En consideración a lo manifestado por las partes, se da por terminado el procedimiento paraprocesal en que se actúa, ordenándose su archivo como asunto concluido. Firman los representantes de las partes esta acta como constancia de notificación. **NOTIFIQUESE.** Así lo proveyó y firmo el C. Magistrado Presidente Lic. Salvador Rojas Paredes, ante la C. Actuario que actúa en funciones de C. Secretaria de Acuerdos Lic. Miriam Briones Domínguez que autoriza y da fe. - - - -

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE

LA C. ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la Lic. Dionicia Loredo Suarez Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el C. José Estanislao Mendieta Martínez Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Qro., La C.P. Graciela González Reséndiz, Directora de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Qro., El Ing. Marco Antonio Martínez Martínez, Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro. . Y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., el C. Martin Rodríguez Moran Secretario General, C. Saúl Sanjuán Martínez Secretario del Interior, C. Juan Mata Quiroz Secretario de Organización, C. Maria Isabel Mata Aguilar Secretaria de Hacienda.

El Presente Convenio entrara en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2017.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2016 el C. Martin Rodríguez Moran en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2017 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 31 de octubre de 2016 el C. Martin Rodríguez Moran en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planteado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

**CLAUSULA 1
REVISIÓN SALARIAL**

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., conviene en otorgar a todos los Trabajadores sindicalizados un incremento directo al salario actual del 4%. Más los incrementos de salario que durante el año 2017 publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

**CLAUSULA 2
QUINQUENIO**

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., Otorga un Incremento Quincenal de \$ 20.00 por Quinquenio Para Todos Los Trabajadores Sindicalizados quedando en \$ 193.15.

**CLAUSULA 3
Canasta Básica**

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., manifiesta que por esta ocasión no podrá otorgar incremento a la canasta básica por cuestiones de presupuesto y quedara como esta en convenios, siendo de \$ 247.35 quincenales.

PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Qro.



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the document.



Clausula 4
Jubilaciones y Pensiones

El Municipio de Arroyo Seco, Qro y el sindicato convienen que lo acordado en convenios relacionado a pensiones y Jubilaciones no sufre modificación alguna y ambos se comprometen a respetar y cumplir lo establecido en los convenios anteriores en todo aquello que favorezca a los trabajadores.

Clausula 5
Bono por continuidad laboral,

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., manifiesta que por cuestiones presupuestales no le es posible otorgar este bono, pero que se compromete a darle seguimiento a las solicitudes de pensión y jubilación en cuanto las presenten los trabajadores sindicalizados

CLAUSULA 6

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., acepta que cuando alguno de los servicios que presta al municipio sea concesionado, esta medida no afectara los derechos laborales de los trabajadores sindicalizados y se les otorgara otra plaza conservando su estabilidad, derechos adquiridos con anterioridad, su actividad, categoría, puesto, salario, antigüedad y demás prestaciones legales y contractuales que les correspondan.

CLAUSULA 7

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., manifiesta que a partir del año 2017 estos pagos serán vía transferencia electrónica a la cuenta de nómina del trabajador beneficiado.

CLAUSULA 8

Las relaciones de trabajo entre los trabajadores sindicalizados del DIF municipal se registrarán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio laboral que suscriben el Municipio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del municipio de Arroyo Seco, Querétaro. En el entendido que las prestaciones logradas por el sindicato son aplicables únicamente a trabajadores sindicalizados.

CLAUSULA 9

El Municipio acepta que los pagos que se hagan a nombre del sindicato de Trabajadores al servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., serán soportados por el convenio laboral suscrito entre ambos, también podrán ser soportados por comprobantes que reúnan requisitos fiscales siempre y cuando el municipio le entregue al sindicato documentos donde se especifique los conceptos de los pagos realizados y el monto pagado de cada concepto, ya que esos datos son indispensables para la elaboración de los comprobantes fiscales.

CLAUSULA 10

El Municipio se compromete a entregar a los trabajadores que laboran en el relleno sanitario cuando menos cada 6 meses mascarillas, guantes y uniforme especial para dichas labores, dada la toxicidad del lugar, además en el transcurso de este año proporcionara un botiquín de primeros auxilios, sanitarios y un local donde puedan tomar sus alimentos de forma higiénica en su centro de trabajo.

PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Qro.



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document.

CLAUSULA 11

El Municipio por medio de la unidad de acceso a la información pública municipal diseñara en su página de internet un espacio donde el sindicato pueda subir toda la información que le corresponda de acuerdo a la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, esta misma información el municipio la publicara en la Plataforma Nacional de Transparencia, el municipio facilitara al sindicato un equipo de cómputo con internet dentro de sus instalaciones para que el sindicato pueda cumplir con sus obligaciones de transparencia.

CLAUSULA 12

El Municipio y el sindicato convienen en que en los convenios laborables no podrán pactarse condiciones menos favorables para los trabajadores, que las contenidas en la Ley de los trabajadores del estado de Querétaro, los convenios suscritos con anterioridad, la costumbre o conquista logradas por los sindicatos aun cuando en los convenio estén admitidas expresamente y solo surtirán modificaciones aquellas clausulas, puntos, artículos o párrafos de los convenios cuando se establezcan mejoras favorables al trabajador.

CLAUSULA 13

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos, párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO LABORAL, CON LA REPARACIÓN DE LAS SIGUIENTES VIOLACIONES

Revisada la relación de incumplimiento a diversas clausulas referidas en el pliego, el Municipio y el sindicato de común acuerdo establecen lo siguiente, siguiendo el orden planteado en el pliego petitorio..

1. **ADEUDO DE UN VIAJE POR 2 DÍAS Y UNA NOCHE a 57 trabajadores** sindicalizados correspondiente al año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Fundamento legal; **Punto no. 19 de Convenio Laboral de fecha 22 de diciembre de 2002.**

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a otorgar un viaje a todos los trabajadores sindicalizados en el mes de mayo del año 2017, con lo cual el sindicato dará por cumplido el adeudo de este punto"

2. **ADEUDO; \$ 24,679.00 APROXIMADAMENTE DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS** a 2 trabajadores sindicalizados del periodo de **enero - diciembre de 2014**, los cuales se han solicitado mediante los oficios correspondientes anexando en original las facturas Y/O recibos de gastos y copias de recetas médicas. **fundamento legal; convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000**

ACUERDO; el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar en la segunda quincena del mes de mayo del año 2017.

3. **ADEUDO; FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE Y RIFA DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS** correspondiente al año 2016. Fundamento Legal; **Punto no. 17 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002.**

PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Qro.



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document.

Handwritten signature at the bottom right of the document.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., realizara este festejo en el transcurso del mes de abril del año 2017, con lo cual el sindicato tendrá por cumplido lo reclamado en este punto.

4. ADEUDO; \$ 45,600.00 DE BONO ANUAL correspondiente al año 2016, a 57 trabajadores sindicalizados, el bono es de \$ 800.00 para cada trabajador, y SERÁ PAGADO EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, Fundamento legal; Clausula VII de convenio laboral de fecha 02 de marzo de 2009.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., pagara este adeudo en la primera quincena del mes de abril de este año, con lo cual el sindicato tendrá por cumplido lo reclamado en este punto.

5. ADEUDO; DE FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, Fundamento legal; Punto no. 12 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002. este apoyo se adeuda a madres de familia trabajadoras sindicalizadas.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., realizara este festejo en el transcurso del mes de abril del año 2017 con un convivio y rifa de aparatos electrodomésticos.

6. ADEUDO; DE UN TERRENO CON ESCRITURAS para construir la oficina del sindicato, fundamento; Punto no. 15 de convenio de fecha 28 de noviembre de 2000 y punto no. 10 de convenio de fecha 18 de enero de 2005.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro, manifiesta que en cuanto tenga algún inmueble lo entregara al sindicato para la construcción de la oficina sindical.

7. ADEUDO; FONDO DE AHORRO Y CUOTA SINDICAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 del personal sindicalizado, Fundamento Legal Punto no. 18, de convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000, clausula segunda de convenio 24 de diciembre de 2001, punto no 7 de convenio de fecha 18 de enero de 2005, punto no. 2 de convenio de fecha 24 de marzo de 2006.

ACUERDO; El Municipio y el Sindicato convienen que el fondo de ahorro y cuota sindical reclamada en este punto ya fue pagado en su totalidad.

8. ADEUDO; \$ 14,800.00 DE APOYO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES correspondiente al año 2016 para 37 trabajadores sindicalizados, se giró el oficio no. ST/351/2016 de fecha 29 de junio de 2016, ST/410/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 y no hemos recibido respuesta. FUNDAMENTO LEGAL. Punto no. 14 de convenio laboral de fecha 28 de noviembre del 2000.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., pagara este adeudo en el trascurso de la primera quincena del mes de abril del año 2017.

9. ADEUDO; \$ 3,200.00 PARA PAGO DE RENTA DE LA OFICINA SINDICAL de los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. Fundamento legal Clausula VI de convenio laboral de fecha 02 de marzo de 2009.

ACUERDO; el Municipio pagara este adeudo a mas tardar en el transcurso del mes de abril de 2017.

10. ADEUDO; UN MULTIFUNCIONAL. Para la oficina sindical.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato están de acuerdo que este punto ya fue cumplido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
Municipio
de Arroyo Seco, Qro.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11. ADEUDO; PAGO DE UN DÍA DE SALARIO para trabajadores sindicalizados, Fundamento legal; Punto no. 10 de convenio de fecha 22 de diciembre de 2002

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato están de acuerdo que este punto ya fue cumplido

12 ADEUDO; Se solicita al Presidente Municipal instruya a quien corresponda para que se continúe con el tramita de pensión por vejez de los trabajadores pre pensionados DAMIÁN Castro, Agustín León Mendoza, Sebastián Sánchez Balderas, Anatolio Balderas Juárez y Antonia Hernández Botello Y el trámite de Jubilación del c. Saúl Sanjuán Martínez solicitando ante la Legislatura del estado las pensiones correspondientes.

ACUERDO; el municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento a las solicitudes aquí expresadas lo más pronto posible.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

Con lo anterior el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y el Sindicato dan por terminada la revisión general y salarial correspondiente.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE ARROYO SECO, QUERÉTARO A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR EL MUNICIPIO

PRESIDENCIA

POR EL SINDICATO

Municipio
de Arroyo Seco, Qro.

Lic. Dionisio Lebrato Suárez
Presidente Municipal Constitucional

C. Martín Rodríguez Moran
Secretario General

C. José Estanislao Mendieta Martínez
Regidor Sindico Municipal

C. Saúl Sanjuán Martínez
Secretario del Interior

C.P. Graciela González Reséndiz
Director de Finanzas Municipales

C. Juan Mata Quiroz
Secretario de Organización

POR EL DIF MUNICIPAL

ING. Marco Antonio Martínez Martínez
Director del Sistema Municipal DIF
De Arroyo Seco, Qro.

María Isabel Mata Aguilar
Secretaria de Hacienda



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RFC: STS9704259W5

PERIODO: 2017-2020



Arroyo Seco, Qro., 08 de Mayo de 2018

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la Lic. **Dionicia Loredo Suarez** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el C. **José Estanislao Mendieta Martínez** Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la C.P. **Graciela González Reséndiz** Directora de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y por el DIF Municipal el Ing. **Marco Antonio Martínez Martínez** Director del Sistema Municipal DIF y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., la C.P. **Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General, el C. **Juan Mata Quiroz** Secretario del Interior, el C. **Martin Rodríguez Moran** Secretario del Trabajo y Conflictos, la C. **Karina García Landaverde** Secretario de Organización.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2018.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Octubre de 2017 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2018 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 19 de Octubre de 2017 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio correspondiente al año 2018, por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1

Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todo el personal sindicalizado un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) para el año 2018 sobre su sueldo base, mas los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

CLAUSULA 2

Canasta Básica

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un incremento Quincenal de \$ 20.00 de canasta básica para todo el personal sindicalizado. Quedando de \$ 247.35 + 20 =\$ 267.35 quincenales.

Karina Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



CLAUSULA 3

Adquisición de Mobiliario para Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de 20 sillas plegables y 2 tablonces para uso exclusivo en la oficina sindical.

CLAUSULA 4

Útiles Escolares

El municipio de Arroyo Seco, Qro., otorgara por concepto de apoyo la cantidad de \$ 500.00 a cada trabajador sindicalizado que tenga hijos estudiando para la compra de útiles escolares, esta prestación se entregara en el mes de julio de cada año.

CLAUSULA 5

Renta de la Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar a favor del sindicato la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100mn) por concepto de pago de renta de las oficinas del sindicato y será entregado de manera mensual.

CLAUSULA 6

Jubilaciones y Pensiones

El municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que el tiempo que dure la prejubilación o pre pensión de los trabajadores sindicalizados se computara para efectos de antigüedad del trabajador.

No computara en este supuesto cuando el oficial mayor u órgano administrativo municipal correspondiente cumpla con lo establecido en el articulo 148 párrafo 2 de la ley de los trabajadores del estado de Querétaro y remita a la legislatura dentro de los 15 días siguientes a la autorización de pre pensión o prejubilación el expediente completo a que hace mención el articulo 132 Bis y 148 de la ley de los Trabajadores del Estado de Qro.

CLAUSULA 7

Prestaciones De Nuevos Ingresos

El municipio de Arroyo Seco, Qro., otorgara las prestaciones que por convenio y ley le corresponde a los nuevos ingresos al sindicato. A partir del mes de enero del 2018.

CLAUSULA 8

Prolongación de Jornada Laboral

Cuando por necesidades del trabajo sea necesario que los trabajadores presten sus servicios en sábados o domingos o prolongar la jornada laboral, deberá de contar con la autorización por escrito del titular del departamento de recursos humanos o de su jefe inmediato.

CLAUSULA 9

El municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, artículos, puntos, párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose ambos a su cumplimiento.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

Karina Garcia Landauer de



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RFC: STS9704259W5

PERIODO: 2017-2020



PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO LABORAL, CON LA REPARACIÓN DE LAS SIGUIENTES VIOLACIONES

Revisada la relación de incumplimiento a diversas clausulas referidas en el pliego, el Municipio y el sindicato de común acuerdo establecen lo siguiente, siguiendo el orden planteado en el pliego petitorio.

1. **ADEUDO DE PRIMA DOMINICAL** a trabajadores sindicalizados por trabajar en sábados y/o domingos, correspondiente al periodo de **Enero - Diciembre del 2017**.

Fundamento legal Art. 27 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Qro., y punto no. 1 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002, punto no. 7 de convenio laboral de fecha 22 de febrero de 2012, y punto no. 1 de convenio laboral correspondiente al año 2016.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

2. **ADEUDO DE UN VIAJE POR 2 DIAS Y UNA NOCHE** a los trabajadores sindicalizados correspondiente al año **2015, 2016, 2017** se han girado los siguientes oficios; ST/163/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, ST/366/2016 de fecha 17 de julio de 2016, ST/380/16, de fecha 4 de agosto de 2016, ST/410/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, ST/481/2017, de fecha 29 de marzo de 2017, ST/521/2017, de fecha 14 de junio de 2017.

Fundamento; punto no. 19 de convenio laboral de fecha 22 de diciembre de 2002 que a la letra dice:

Punto no. 19, el municipio de Arroyo Seco, Qro., acepta otorgar un viaje por dos días y una noche a todos los trabajadores sindicalizados una vez al año, comprometiéndose el H. Ayuntamiento a solventar gastos de transporte y hospedaje, previa solicitud del sindicato. Convenio laboral de fecha 22/12/2002.

En convenio laboral correspondiente al año 2016 celebrado entre el Municipio y el Sindicato depositado y ratificado ante al H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado el municipio se obliga a otorgar este viaje en el mes de agosto de 2016.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a otorgar un viaje a todos los trabajadores sindicalizados en el mes de julio de año 2018, con lo cual el sindicato dará por cumplido el adeudo de este punto.

[Handwritten signature]

Karina Garza Londero



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



3. **§ 24,679.00 ADEUDO APROXIMADO DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS** a trabajadores sindicalizados del año 2014, los cuales se han solicitado mediante los oficios correspondientes anexando en original las facturas y/o recibos de gastos y copias de recetas medicas, **fundamento legal; convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000 y punto no. 5 de convenio laboral correspondiente al año 2016 mismo que a la letra dice.**

Punto no. 5 El municipio se compromete a pagar la cantidad reclamada en este punto a partir del mes de abril de 2016.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

4. **ADEUDO DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS** a trabajadores sindicalizados del año 2017, los cuales se han solicitado mediante los oficios correspondientes anexando en original las facturas y/o recibos de gastos y copias de recetas medicas, **fundamento legal; convenio laboral de fecha 28 de noviembre de 2000 y punto no. 5 de convenio laboral correspondiente al año 2016. DIGNA, CHELY Y MIRNA.**

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

5. **ADEUDO DE UN TERRENO CON ESCRITURAS** para construir la oficina del sindicato, **fundamento; punto no. 15 de convenio de fecha 28 de noviembre de 2000, punto no. 10 de convenio de fecha 18 de enero de 2005, puntos que a la letra dicen.**

Punto no. 15, el municipio de Arroyo Seco, Qro., entregara en el transcurso del año dos mil uno-un terreno que será destinado para las oficinas del sindicato, dicho terreno deberá estar localizado en la cabecera municipal de Arroyo Seco y se entregara con escrituras a nombre del sindicato de trabajadores al servicio del municipio de Arroyo Seco, Qro., Convenio laboral de fecha 28/11/2000.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a la entrega de un terreno una vez que se concluya el proceso de desincorporación que se esta llevando a cabo en la legislatura del estado y una vez concluido se someterá a cabildo para aprobación de medidas y colindancias, como esta establecido en convenios anteriores.

Karina Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
 RFC: STS9704259W5
 PERIODO: 2017-2020



6. Se solicita al presidente municipal instruya a quien corresponda para que se continúe con el trámite de pensión de los trabajadores pre pensionados Damián Castro, Agustín León Mendoza, Sebastián Sánchez Balderas, Anatolio Balderas Juárez, Antonia Hernández Botello, Domingo Nieto y Tomas Huerta solicitando ante la Legislatura del estado las pensiones correspondientes y la JUBILACION de Saúl Sanjuán Martínez.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

7. Solicitud de cumplimiento a la clausula 6 del convenio laboral 2013, misma que a la letra dice; Clausula 6, Trabajos Nocturnos., El Municipio de Arroyo Seco, Qro., pagara a los Trabajadores que Únicamente Laboren Jornadas Nocturnas además de su salario, una ayuda social de \$ 500.00 los cuales serán pagados vía nomina de manera quincenal, siembre y cuando su salario diario no sea mayor a 3.5 smgz jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

Este pago se adeuda a un trabajador sindicalizado a partir del mes de junio de 2016 a noviembre 2017.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar el adeudo reclamado en este punto a más tardar la primera quincena del mes de junio del año 2018.

8. Solicitud de cumplimiento a la clausula 5 del convenio laboral 2014, misma que a la letra dice; Clausula 5, Los trabajadores que teniendo derecho legal o contractual a una jubilación o a una pensión y la soliciten el municipio se obliga a otorgarles su prejubilación o pre pensión a partir de que el trabajador haga la solicitud y a seguirle pagando al trabajador su salario integro y demás prestaciones legales y contractuales que le correspondan por todo el tiempo que dure el trámite de jubilación o pensión. Por lo que se solicita instruya a quien corresponda para que se continúe con el trámite de pre pensión de Tranquilino López.

ACUERDO; El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento el adeudo reclamado en este punto a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año 2018.

Karina Garcia Landaverde



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO.
CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO.
RFC: STS9704259W5
PERIODO: 2017-2020



Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

"POR EL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO."


LIC. MARÍA DIONICIA LOREDO
SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ESTANISLAO MENDIETA
MARTINEZ
REGIDOR SINDICO


C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTOR DE FINANZAS
MUNICIPALES

"POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

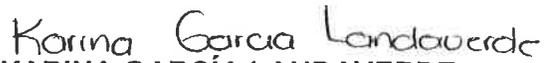

ING. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF

"POR EL SINDICATO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."


CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS
ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL

C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR


C. MARTIN RODRÍGUEZ MORAN
SECRETARIA DEL TRABAJO Y
CONFLICTOS


C. KARINA GARCÍA LANDAVERDE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO.

CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO.

RFC: STS9704259W5
PERIODO: 2017-2020



Arroyo Seco, Qro., 15 de Marzo de 2019

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la **Lic. Iliana Guadalupe Montes Ríos** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **C. Amando González Duran** Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **C.P. Rigoberto Rodríguez Paz** Director de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro. la **C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General, el **C. Juan Mata Quiroz** Secretario del Interior, el **C. Martin Rodríguez Moran** Secretario del Trabajo y Conflictos, la **C. Karina García Landaverde** Secretario de Organización.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2019.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Octubre de 2018 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2019 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 09 de Noviembre de 2018 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como anteccedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1

Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los trabajadores sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento)** para el año 2019 sobre su sueldo base, mas los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

CLAUSULA 2

Adquisición de Mobiliario para Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de **50 sillas plegables reforzadas y 5 tableros reforzados** para uso exclusivo en la oficina sindical. **Esta prestación se entregara la segunda quincena del mes de marzo del 2019.**



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO.

CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO.

RFC: STS9704259W5

PERIODO: 2017-2020



CLAUSULA 3

Adquisición de un Proyector para Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de un proyector para uso exclusivo en la oficina sindical. Esta prestación se entregara la segunda quincena del mes de marzo del 2019.

CLAUSULA 4

Renta de la Oficina del Sindicato

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar a favor del sindicato la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100mn) por concepto de pago de renta de las oficinas del sindicato y será entregado de manera mensual. Cabe mencionar que esta clausula será valida a partir del mes de abril del 2019. Pagándose el adeudo de Diciembre 2018, Enero, Febrero y Marzo del 2019 la segunda quincena de marzo del 2019 como estaba en convenios anteriores.

CLAUSULA 5

Modificación del Día de las Madres

Se modifica el Punto No. 12 del Convenio Laboral de Fecha 22 de Diciembre del 2002 para quedar como sigue:

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a festejar el 10 de Mayo Día de las Madres a todas las madres trabajadoras sindicalizadas con un convivio y un aparato electrodoméstico para cada una de ellas, además de rifa de regalos extras. Este festejo será en la primera quincena del mes de mayo de cada año.

CLAUSULA 6

Modificación del Día del Padre

Se modifica el Punto No. 17 del Convenio Laboral de Fecha 22 de Diciembre del 2002 para quedar como sigue:

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a festejar el Día del Padre a todas los padres trabajadores sindicalizados con un convivio y un aparato electrodoméstico para cada una de ellos, además de rifa de regalos extras. Este festejo será en la primera quincena del mes de junio de cada año.

CLAUSULA 7

Nivelación de Salarios

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., otorga la nivelación de salarios de los siguientes trabajadores sindicalizados

Nombre del trabajador	Salario Quincenal Actual	Aumento Autorizado	Salario Quincenal Autorizado	Puesto
Arredondo Landaverde Teodora	\$3,374.59	\$500.00	\$3,874.59	Secretaria
Pérez Sáenz Ma. del Carmen	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Suárez Luna Martha Alicia	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Bernon Zúñiga Narcedalia	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Solano Hernández Alicia	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria
Solano Hernández Eva	\$3,987.65	\$250.00	\$4,237.65	Secretaria

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Kamela Garcia Landaverde' written vertically.



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RFC: STS9704259W5

PERIODO: 2017-2020



García Reyes Hilda Francisca	\$3,988.16	\$250.00	\$4,238.16	Secretaria
Ramírez Sánchez Gabriel	\$3,998.48	\$250.00	\$4,248.48	Auxiliar de Eventos Especiales

EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS INCUMPLIDAS POR PARTE DEL MUNICIPIO AMBOS MANIFIESTAN QUE HAN REVISADO CLAUSULA POR CLAUSULA Y LLEGARON AL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1. ADEUDO DE UN VIAJE POR 2 DIAS Y UNA NOCHE** a los trabajadores sindicalizados correspondiente al año **2018**.

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a otorgar un viaje a todos los trabajadores sindicalizados en cuanto el sindicato presente una cotización en los términos establecidos en los convenios. Con lo cual el sindicato dará por cumplido el adeudo de este punto.

- 2. ADEUDO DE UN TERRENO CON ESCRITURAS** para construir la oficina del sindicato.

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a cumplir con este punto. Iniciando el proceso de escrituración de la fracción de la unidad deportiva de Arroyo Seco, Qro., a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro la primer quincena de Marzo del 2019.

- 3. Tramite de Pensión por Vejez** de los trabajadores pre pensionados, solicitando ante la Legislatura del Estado las pensiones correspondientes **y la JUBILACION** de los siguientes trabajadores:

	Nombre	Trámite
1	Damián Castro	Trámite de pensión
2	Agustín León Mendoza	Trámite de pensión
3	Sebastián Sánchez Balderas	Trámite de pensión
4	Anatolio Balderas Juárez	Trámite de pensión
5	Antonia Hernández Botello	Trámite de pensión
6	Domingo Nieto Méndez	Trámite de pensión
7	Tomas Huerta de Pro	Trámite de pensión
8	Saúl Sanjuán Martínez.	Trámite de jubilación
9	José Tranquilino López Molinero	Trámite de pensión a Esposa

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Karina Garcia Landrau de



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RFC: STS9704259W5

PERIODO: 2017-2020



El municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a cumplir con este punto. Iniciando el proceso de pensión del C. José Tranquilino López Molinero a Nombre de su Esposa, la primera quincena de Marzo del 2019 y posteriormente darle seguimiento a los demás tramites de pensión.

4. Adeudo de \$ 17, 000.00 por Jornada Nocturna al Trabajador Isai Velázquez López

El municipio de Arroyo Seco, Qro., se obliga a cumplir con este punto el 50% la segunda quincena de marzo del 2019 y el 50% la primera quincena de abril del 2019.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

"POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."

**LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. AMANDO GONZALEZ DURAN
REGIDOR SINDICO**

**C.P. RIGOBERTO RODRIGUEZ PAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES**

"POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."

**CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL**

**C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR**

**C. MARTIN RODRÍGUEZ MORAN
SECRETARIA DEL TRABAJO Y CONFLICTOS**

Karina Garcia Landaverde

**C. KARINA GARCÍA LANDAVERDE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**



TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

**SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
V.S
MPIO. DE ARROYO SECO, QRO.
EXP. NÚM. 723/2020/1**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día diecinueve de agosto de dos mil veinte, ante este Tribunal comparece **la C. MA DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA**, en su carácter de Secretaria General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, asistida por el **LIC. MARCO ANTONIO SANCHEZ MANDUJANO**; por el MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO, comparece el C. AMANDO GONZALEZ DURAN, Síndico Municipal, asistido del **LIC. SOCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES**, y el **LIC. AGILIO MANDUJANO CAMACHO**, quienes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y lo hacen a la audiencia conciliatoria en periodo de Pre-Huelga. **El Magistrado Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia** exhortando a las partes para que lleguen a un arreglo conciliatorio mediante el cual le den fin al presente conflicto laboral, manifestando las mismas que manifiesta que en este acto exhiben en 4 tantos originales el **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO** que han celebrado el cual que ratifican en todas y cada una de sus partes y solicitan el depósito del mismo para que sea agregado a sus antecedentes del cuaderno de convenios. El convenio que se exhibe corresponde a la revisión general que estará vigente a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, desisténdose en este acto el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, del emplazamiento de huelga señalado. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presentes a las personas que se describen en la comparecencia. Se tiene por depositado el convenio colectivo de trabajo celebrado entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, y el **MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Agréguese al cuaderno de registro 17 de convenios colectivos para que surta los efectos legales correspondientes, para los efectos de la vigencia que ha sido expresada en el convenio que se deposita. En virtud del depósito de convenio queda sin efectos el estallamiento a huelga y por consecuencia **se ordena el archivo del expediente como asunto concluido.** Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Magistrado Representante de Gobierno y Municipios; Prof. Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe. - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. DE GOB. MPIO

REP. TRAB. GOB. MPIO

LA SECRETARIA

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de enero del año 2020.

CLAUSULA 1

Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los trabajadores sindicalizados un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** para el año 2020 sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias. **Dicho aumento se verá reflejado la segunda quincena del mes de agosto del 2020 con el retroactivo de enero a la fecha.**

CLAUSULA 2

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Prestaciones relativas a obtener el cumplimiento de las condiciones de trabajo, por las violaciones sistemáticas a los derechos de los trabajadores contenidas en los convenios laborales que rigen entre las partes:

1. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de la **RETENCIÓN Y APORTACIÓN DEL FONDO DE AHORRO Y RETENCIÓN DE LA CUOTA SINDICAL** correspondiente a los meses de enero a diciembre 2020, de la siguiente manera el 15 de octubre del 2020 se pagará los meses de enero a junio 2020 y la segunda quincena del mes de febrero del 2021 se pagarán los meses de julio a diciembre 2020.
2. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS** a 4 trabajadores sindicalizados del año 2019 el 15 de octubre del 2020.
3. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS** a trabajadores sindicalizados del año 2020 el 15 de diciembre del 2020.
4. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$14,000.00 RENTA DE OFICINAS DEL SINDICATO** correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre 2020 el 15 de octubre del 2020.
5. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el **FESTEJO DEL XXIII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL S.T.S.M.A.S. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 ASI COMO TAMBIEN LOS FESTEJOS DEL DIA DEL PADRE Y LA MADRE CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 y 2020 OTORGANDOLE UN PREMIO A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS FESTEJOS QUE SE ADEUDAN. DICHA PRESTACION SE CUBRIRA EN EL MES DE ABRIL DEL 2021.**
6. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$ 4,800.00 POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR EL DIA DE LA SECRETARIA 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DE
ESTADO DE QUERÉTARO

19-Ago-2020
12:00 AM

RECIBI

HORA
MINUTOS

7. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$ 31,500.00 PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
8. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$ 51,500.00 DE ESTIMULO POR BUENAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
9. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$91,200.00 POR BONO ANUAL DE \$ 800.00 correspondiente a los años 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
10. El Municipio de Arroyo Seco, Qro.. se compromete a realizar el pago **POR UN DIA DE SALARIO correspondiente a los años 2019 y 2020** la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.
11. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **\$28,500.00 POR CONCEPTO DE ESTIMULO ECONOMICO POR AÑOS CUMPLIDOS** a 11 trabajadores sindicalizados la segunda quincena del mes de diciembre del 2020.

No.	Nombre	Fecha de Ingreso	Años de Servicio Efectivos	Estimuló
1	MARTHA ALICIA SUAREZ LUNA	01-May-99	20	\$ 2,500.00
2	JUAN MATA QUIROZ	16-Jun-99	20	\$ 2,500.00
3	CÁNDIDO PAULINO GARCÍA	28-Jun-99	20	\$ 2,500.00
4	ARACELI OROZCO SÁNCHEZ	01-Sep-99	20	\$ 2,500.00
5	GREGORIA SIERRA JIMÉNEZ	01-Oct-94	25	\$ 3,000.00
6	ALICIA SOLANO HERNÁNDEZ	15-Oct-94	25	\$ 3,000.00
7	KARINA GARCÍA LANDAVERDE	16-Oct-99	20	\$ 2,500.00
8	EVA SOLANO HERNÁNDEZ	15-Nov-94	25	\$ 3,000.00
9	J. FRANCISCO PETRONILO	01-Dic-99	20	\$ 2,500.00
10	TOMAS HUERTA DE PRO	15-Ene-95	25	\$ 3,000.00
11	ROCENDO ZEPEDA YAÑEZ	16-Ene-10	10	\$ 1,500.00

12. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **UN VIAJE POR 2 DIAS Y UNA NOCHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020** el 4 de junio del 2021.
13. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a realizar el pago de **RETROACTIVO DE LA NIVELACIÓN DE SALARIOS DE ENERO A LA PRIMER QUINCENA DE MARZO DEL 2019**, la segunda quincena del mes de diciembre del 2020. De los siguientes trabajadores sindicalizados:

Nombre del trabajador
Arredondo Landaverde Teodora
Pérez Sáenz Ma. del Carmen
Suárez Luna Martha Alicia
Bernon Zúñiga Narcedalia
Solano Hernández Alicia

Solano Hernández Eva
García Reyes Hilda Francisca
Ramírez Sánchez Gabriel

14. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a dar trámite al proceso de pensiones y jubilaciones de los siguientes trabajadores:

	Nombre	Trámite
1	Damián Castro	Trámite de pensión
2	Agustín León Mendoza	Trámite de pensión
3	Sebastián Sánchez Balderas	Trámite de pensión
4	Anatolio Balderas Juárez	Trámite de pensión
5	Antonia Hernández Botello	Trámite de pensión
6	Domingo Nieto Méndez	Trámite de pensión
7	Tomas Huerta de Pro	Trámite de pensión
8	Saúl Sanjuán Martínez.	Trámite de jubilación
9	J. Jesús Huerta Colunga	Trámite de pensión
10	José Tranquilino López Molinero	Trámite de pensión a Esposa

15. El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a dar seguimiento al proceso de escrituración de la fracción de la unidad deportiva de Arroyo Seco, Qro. a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para la construcción de las oficinas del sindicato.



Ma. del Carmen Palacios Zepeda
 Secretaria General
 Sindicato de Trabajadores
 al Servicio del Municipio
 de Arroyo Seco, Qro



Lic. Santos Alejandro
 Valdéz Rosales,
 Representante Legal.
 ARROYO SECO
 SINDICATO



Arroyo Seco, Qro., a 9 de Abril de 2021

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AMANDO GONZÁLEZ DURAN PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LA C. ARACELI SANDOVAL AGUILLÓN, SINDICA MUNICIPAL, EL C.P. RIGOBERTO RODRÍGUEZ PAZ, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., REPRESENTADO POR LA C.P. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA, SECRETARIA GENERAL, EL C. JUAN MATA QUIROZ, SECRETARIO DEL INTERIOR Y LA C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DE HACIENDA.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2021.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

1. Que "EL SINDICATO" está debidamente constituido, y acreditan debidamente la Secretaria General, el Secretario del Interior y la Secretaria de Hacienda su personalidad con la Toma de Nota de fecha 20 de octubre de 2020, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.
2. Que la representante legal de "EL MUNICIPIO" acredita su representación en términos de lo establecido en los artículos 3 y 33, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como mediante certificación de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de marzo de 2021.
3. Que en fecha 28 de octubre de 2020, "EL SINDICATO" presentó ante "EL MUNICIPIO" un pliego petitorio para integrarlo al convenio laboral vigente entre las partes.
4. Con fecha 30 de octubre de 2020, la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., depositó en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión íntegral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

DECLARACIONES:

I. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

I.1 Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan.

I.2 Que el presente convenio se realiza en los términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y corresponde a su revisión general del convenio laboral y revisión del clausulado relativo al salario por cuota diaria.

I.3 Surte efecto la vigencia de lo aquí convenido como adición, modificación y revisión o prestación nueva, a partir del día primero de enero de 2021.

I.4 Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAÚSULAS:

CLAUSULA 1. Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los trabajadores sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) a partir del primero de enero del año 2021** sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quince del mes de abril de 2021**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo, todas del año 2021**, se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlas en la **segunda quincena del mes de abril de 2021**.

CLAUSULA 2. Pago de servicios del inmueble de "EL SINDICATO"

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a pagar a "EL SINDICATO" lo correspondiente a los **servicios de luz, agua e internet** relativos a la operación del inmueble donde se ubican las instalaciones de "EL SINDICATO".

CLAUSULA 3. Adquisición de un equipo de cómputo para Oficina del Sindicato.

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar la donación de un equipo de cómputo (laptop) para uso exclusivo en la oficina sindical. Esta prestación se entregará en el mes de mayo del 2021.

CLAUSULA 4

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN ARROYO SECO, QRO., A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

**POR EL "MUNICIPIO DE ARROYO SECO,
QRO."**



**C. AMANDO GONZALEZ DURAN
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**



**C. ARACELI SANDOVAL AGUILLÓN
SÍNDICA MUNICIPAL**



**C.P. RIGOBERTO RODRIGUEZ PAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES**

**POR EL "SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO."**



**CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
SECRETARIA GENERAL**



**C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR**



**C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE HACIENDA.**

Arroyo Seco, Qro., 03 de Febrero de 2022

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la **Profa. Ofelia del Castillo Guillen** Presidente Municipal del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. Fabián Orozco Vázquez** Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **C.P. Viridiana Itzel Torres Licea** Director de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. Juan Carlos Acuña Andablo** Director de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **Profa. María Haydee Argelia García López** Director de Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro. **la C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General, el **C. Juan Mata Quiroz** Secretario del Interior, la **C. P. Andrea Hernández Ramírez** Secretaria de Hacienda.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2022.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Octubre de 2021 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2022 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 12 de noviembre de 2021 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1 Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) a partir del primero de enero del año 2022** sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quincena del mes de febrero de 2022**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena del mes de enero del año 2022** se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlo en dos partes el **50% la primera quincena** del mes **marzo** del 2022 y el **50% en la segunda quincena** del mes de **marzo** del 2022.

CLAUSULA 2 Quinquenio

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un incremento Quincenal de \$ 15.00 de quinquenio para todos los sindicalizados. Quedando de \$ 193.15 + 15 = \$ 208.15 quincenales.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quincena del mes de febrero de 2022**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena del mes de enero del año 2022** se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlo en dos partes el **50% la primera quincena** del mes **marzo** del 2022 y el **50% en la segunda quincena** del mes de **marzo** del 2022.



CLAUSULA 3 Canasta Básica

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un incremento Quincenal de \$ 10.00 de canasta básica para todos los trabajadores sindicalizados. Quedando de \$ 267.35 + 10 = \$ 277.35 quincenales.

Dicho aumento que se verá reflejado a partir de la **primera quincena del mes de febrero de 2022**, y el **pago retroactivo** correspondiente a la **primera y segunda quincena del mes de enero del año 2022** se compromete "EL MUNICIPIO" a pagarlo en dos partes el **50% la primera quincena** del mes **marzo** del 2022 y el **50% en la segunda quincena** del mes de **marzo** del 2022.

CLAUSULA 4

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a darle seguimiento a las solicitudes de **trámite de pensión y jubilación** de los trabajadores pre pensionados lo más pronto posible.

CLAUSULA 5

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

"POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO."



PROFA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. FABIÁN OROZCO VÁZQUEZ
REGIDOR SINDICO



C.P. VIRIDIANA ITZEL TORRES LICEA
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES



PROF. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

"POR EL DIF MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO."



PROFA. MARIA HAYDEE ARGELIA GARCIA LOPEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



**"POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO."**



CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL



C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR



C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE HACIENDA.



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

CON REGISTRO NO. 017 EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RFC: STS9704259W5

PERIODO: 2020-2023



FEDERACIÓN ESTATAL

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO

Arroyo Seco, Qro., 30 de Enero de 2023

30-01-2023

OFICIO No. ST/417/2023.
2020-2023

08:51

Asunto: **Convenio Laboral 2023.**

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO PRESENTE.

Prof. Fabián Orozco Vázquez, Regidor Sindico del H. Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y la **C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., con la personalidad que tenemos debidamente acreditada mediante los documentos que se anexan al presente, ante este H. Tribunal con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito venimos a depositar y a ratificar el Convenio Laboral correspondiente al año 2023 celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el Municipio de Arroyo Seco, Qro.

Lo anterior con base en el artículo 103, 104 y 105 de la ley de los trabajadores del Estado de Querétaro vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Tribunal atentamente solicitamos.

Único., tenemos por presentes depositando y ratificando ante este H. Tribunal el Convenio Laboral correspondiente al año 2023 descrito con antelación en el cuerpo del presente curso, para que surta los efectos legales conducentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Adviac

PROF. FABIÁN OROZCO VÁZQUEZ
Regidor Síndico del H. Ayuntamiento
del Municipio de Arroyo Seco, Qro.
Admón. 2021-2024

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

C.P. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
Secretario General del S.T.S.M.A.S.
Periodo 2020-2023

c.c.p. H. Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Qro.
c.c.p. Archivo.

Domicilio: Calle Jiménez 15B, Arroyo Seco, Qro.

Arroyo Seco, Qro., 20 de Enero de 2023

Convenio Laboral que celebran por una parte el Municipio de Arroyo Seco, Qro., representado en este acto por la **Profa. Ofelia del Castillo Guillen** Presidente Municipal del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. Fabián Orozco Vázquez** Regidor Sindico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **C.P. Viridiana Itzel Torres Licea** Director de Finanzas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el **Prof. Juan Carlos Acuña Andablo** Director de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, la **Profa. María Haydee Argelia García López** Director de Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro. la **C.P. Ma. del Carmen Palacios Zepeda** Secretario General, el **C. Juan Mata Quiroz** Secretario del Interior, la **C. P. Andrea Hernández Ramírez** Secretaria de Hacienda.

El Presente Convenio entra en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2023.

Convenio celebrado al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Octubre de 2022 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en la Presidencia Municipal el Pliego Petitorio del Clausulado General correspondiente al año 2023 para su análisis y acuerdo.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 la C.P Ma. del Carmen Palacios Zepeda en su carácter de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., deposito en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el Pliego Petitorio por revisión integral y violaciones al convenio colectivo, solicitando al H. Tribunal lo agregue al expediente del sindicato para que obre como antecedente a la negociación del convenio correspondiente.

Una vez analizado el Pliego Petitorio por los representantes del Municipio y los del Sindicato aquí presentes y siguiendo el orden planeado en el pliego petitorio, acordaron el siguiente Clausulado:

CLAUSULA 1 Salario

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar en forma general a todos los sindicalizados **un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) a partir del primero de enero del año 2023** sobre su sueldo base, más los incrementos de salarios que durante el año publique la comisión nacional de salarios mínimos o cualquier otra comisión que beneficie a los trabajadores y sus familias.

CLAUSULA 2 Estímulos por Antigüedad

Se Modifica el Punto No. 2 del Convenio Laboral de Fecha 22 de Diciembre del 2002 para quedar como sigue; El municipio de Arroyo Seco, Qro., entregara a sus trabajadores sindicalizados estímulos por antigüedad de acuerdo a la siguiente tabla.

Años Cumplidos	Estímulo
5 años	\$ 1,500.00
10 años	\$ 2,000.00
15 años	\$ 2,500.00
20 años	\$ 3,000.00
25 años	\$ 3,500.00
30 años	\$ 4,000.00




La entrega será en la fecha en que se cumplan los años señalados, o en su defecto el día del aniversario de la constitución sindical.

CLAUSULA 3 Bono de Pensionados y Jubilados

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a otorgar un bono anual de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 mn) a cada sindicalizado siempre y cuando el sindicalizado este disfrutando de su pensión o jubilación y será pagado en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.



CLAUSULA 4 Prestaciones de Nuevos Ingresos

El Municipio se compromete a otorgar las prestaciones que por convenio y ley les corresponde a los nuevos ingresos al sindicato. A partir del mes de enero del 2023.



CLAUSULA 5

El Municipio de Arroyo Seco, Qro., y el sindicato acuerdan que todas aquellas clausulas, puntos y párrafos de convenios anteriores que no se modificaron seguirán vigentes obligándose a su cumplimiento.

Para su validez el presente convenio se deposita y ratifica en su contenido ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que forme parte integral del convenio laboral y surta los efectos legales correspondientes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN ARROYO SECO, QRO., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.



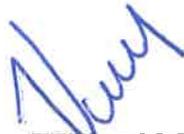
“POR EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.”



**PROFA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PROF. FABIÁN OROZCO VÁZQUEZ
REGIDOR SINDICO**



**C.P. VIRIDIANA ITZEL TORRES LICEA
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES**



**PROF. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**“POR EL DIF MUNICIPAL DE ARROYO SECO,
QRO.”**



**PROFA. MARIA HAYDEE ARGELIA GARCIA
LOPEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**

**“POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO
SECO, QRO.”**



**CP. MA. DEL CARMEN PALACIOS ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL**



**C. JUAN MATA QUIROZ
SECRETARIO DEL INTERIOR**



**C. P. ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE HACIENDA.**

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.